

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP PUENTE DE SIMANCAS

ÍNDICE	
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	5
3. SEÑAS DE IDENTIDAD: VALORES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	13
4. PROPUESTA CURRICULAR DEL SEGUNDO CICLO DE INFANTIL	18
5. PROPUESTA CURRICULAR DE PRIMARIA	26
6. PROYECTO LINGÜÍSTICO DEL CENTRO	29
7. PROPUESTA ORGANIZATIVA: NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	31
8. RRI	50
9. PLAN DE CONVIVENCIA	51
10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	53
11. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	55
12. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	58
13. DIRECTRICES PARA LA FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	62
14. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSEJO ESCOLAR	63
15. COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS	64
16. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR	65
17. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	66
18. OTROS PROYECTOS Y PLANES EDUCATIVOS	

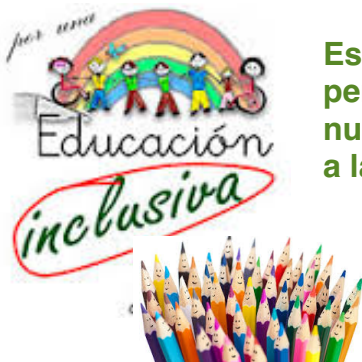
1. INTRODUCCIÓN

Entendemos el Proyecto Educativo del Centro de Educación Infantil y Primaria del CEIP Puente de Simancas como un documento a medio y largo plazo, dinámico y flexible, abierto a continuas revisiones que favorezcan la participación y regulación de la vida diaria del centro.

En la medida en que el P.E.C. se contemple como proceso constante de reflexión y toma de decisiones, y no como un fin inmediato, su elaboración, conocimiento y desarrollo constituirán un proceso de enriquecimiento para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Definimos las funciones básicas de nuestro P.E.C., del siguiente modo:

- Proporcionar un marco de referencia que sirva para guiar la práctica de los distintos colectivos que configuran la comunidad educativa, asegurando que todas las actividades que se realicen en el Centro sean coherentes con los principios básicos que lo caracterizan.
- Proporcionar los principios educativos básicos y análisis de la realidad que guíen la concreción del currículo a la realidad de nuestro centro.
- Permitir la evaluación y revisión de los acuerdos básicos respecto a la concepción educativa que se quiere desarrollar en el Centro.



Este documento pretende ser una propuesta integral que permita dirigir el proceso de intervención educativa en nuestro centro educativo, basado en el principio de respeto a la no discriminación y a la inclusión educativa.

MARCO LEGISLATIVO

El Proyecto Educativo de Centro ha de ceñirse a la legislación en vigor.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa,

Señalamos los siguientes aspectos diferenciales de la nueva Ley Orgánica, LOMCE, los siguientes artículos:

Artículo 63.3: *“Las Administraciones educativas potenciarán y promoverán la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados”.*

“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable (...)”.

Artículo 65: *“El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro”.*

Artículo 77: *“El proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas”.*

Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en esta orden se regulan los aspectos necesarios para que los centros puedan desarrollar su autonomía pedagógica y organizativa.

En este marco legislativo se fundamenta **el Decreto 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León**, que en su Artículo 15, dice: El equipo directivo del centro docente elaborará el Proyecto Educativo que recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción del currículo que corresponde fijar y aprobar al claustro, oído el Consejo Escolar del centro.

La LOMCE mantiene sin modificación lo establecido en la LOE en los siguientes aspectos en relación a la elaboración del proyecto educativo:

“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación”.

“Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas”.

“Deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro”.

“Recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales”.

Deberá respetar también “los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación”.

Como resumen la legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar nuestro Proyecto Educativo de Centro es la siguiente.

Leyes fundamentales

La Constitución Española de 1978

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOE)

La Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa, de 10 de diciembre (LOMCE)

Aparte de toda la normativa marco del Proyecto Educativo, este documento también se apoya en la legislación estatal y la correspondiente desarrollada por nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León, destacando como referencia para su elaboración:

Educación Infantil

DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Educación Primaria

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria (BOE, de 1 de marzo).

DECRETO 26/2016, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, de 20 de junio).

Específica

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Decreto 23/2014, de 12 de junio, por lo que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros.

ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (BOCYL 3-12-2007).

Funcionamiento de los centros

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.

Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las ordenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria y de los institutos de educación secundaria (BOE 9-3-96).

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria.

Alumnos con necesidades educativas especiales

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 22-4-2009).

Fomento de la lectura

Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

Profesorado

LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOCYL 13-4-2007)
Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.

Modificado por ORDEN EDU/113/2015, de 18 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre...

Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. Entorno social y cultural : Nuestra localidad

Tiene una superficie de 42,53 km² y una población de 5.265 habitantes (densidad de 118,81 hab/km²). Localidad situada en el Camino de Santiago de Madrid.

Simancas es una de las poblaciones de Valladolid declaradas Conjunto Histórico Artístico. Su ubicación es privilegiada, muy próxima a la propia ciudad de Valladolid. El origen de Simancas es antiquísimo, relacionado con el pueblo vacceo. En las afueras de la localidad se encuentra la tumba megalítica de "Los Zumacales", un monumento funerario megalítico tipo crómlech del neolítico.

La historia y desarrollo de la localidad hay que ligarlo a río Pisuerga donde se asienta. Desde tiempos romanos era lugar de defensa del puente que cruzaba este río, en esta época romana fue la ciudad conocida como Septimanca en territorio de los Vacceos.

De esta dilatada historia, Simancas conserva: importantes monumentos medievales, bien plenos o fraccionarios, como el **puente**, el **castillo (El archivo de Simancas)** y la **iglesia del Salvador**. El casco antiguo de Simancas representa perfectamente lo que se puede esperar de una vieja villa castellana, es decir una bonita plaza mayor y **un nutrido conjunto de palacios y casas blasonadas con escudos nobiliarios de distintas épocas** y frecuentemente adornadas con puerta y ventanas monumentales.

También hay que citar **el hospital**, así como **el edificio del ayuntamiento** de estilos neoclásico.

Este apartado está desarrollado en el siguiente enlace de la web del centro

http://ceippuentedesimancas.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=1&wid_item=118

Recursos educativos de la localidad y el entorno

Nuestra localidad cuenta con los siguientes recursos: Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Consultorio Médico, Policía Local, Residencia de personas mayores, CEAS, Oficina de Turismo.

Instalaciones culturales y educativas: Archivo de Simancas, Centro Cultural La Vaguada (Biblioteca y centro cultural), Escuela de Música, Sala de exposiciones Plaza Mayor, Dos Centro Cívico, Dos centros de educación infantil (uno privado) y cuatro colegios (dos de ellos concertados).

Instalaciones deportivas: Campo de fútbol, piscina, pabellón polideportivo, pista de papel, pista de patinaje, Club de Golf, Club de padel, centro de equitación

ASOCIACIONES : Alicia B. Gould.“,As. C. Sietemancas de Amigos de Simancas,As. Cañuelo teatro”, Somos de Simancas, As. Supernova Música,”, C.D. Simancas F.S. ;Coro de Gospel Good News, Simancas Villa del Arte.

FIESTAS

Las fiestas de Simancas son las siguientes:

El 6 de agosto conmemoran El Salvador, y el 8 de septiembre la Virgen del Arrabal.

2.2. Nuestro centro educativo

El CEIP Puente de Simancas es un centro educativo público que fue creado por desdoble del otro centro público existente en la localidad, “Los Zumacales” , al no contar con infraestructuras para atender a la población escolar que tenía . Por lo tanto se trata de un colegio de reciente construcción que inicio su andadura en septiembre de 2009 como centro de línea uno incompleto ,tanto a nivel arquitectónico como educativo ,sin que hubieran finalizado las obras de construcción y únicamente con el alumnado de la etapa de infantil. Cada curso escolar ha ido integrando un nuevo nivel y siendo un centro completo en el curso escolar 2015/2016.

Nuestro centro está en una localidad privilegiada tanto en el plano cultural como en el natural. Muy próximo a la capital con la que mantiene unas buenas comunicaciones terrestres. No ocurriendo lo mismo entre los núcleos poblacionales que integran dicha localidad. La población que lo integra habita en varias zonas , la mayoría son urbanizaciones con viviendas unifamiliares y numerosas zonas verdes, deportivas y naturales. Se encuentran muy dispersos en la totalidad del término municipal, mal comunicados entre sí debido a la ubicación de los mismos y por estar separados por el río Pisuerga, una autovía y carreteras con bastante afluencia de tráfico. Se hace necesario la utilización de transporte, exceptuando la población que reside en la urbanización donde se encuentra el colegio, para acceder a este centro educativo. La ubicación de ambos colegios supone dificultades a la hora de organizar y planificar rutas escolares compartidas,

El nivel sociocultural de la mayoría de las familias de nuestro alumnado es de familias de clase media y trabajan tanto el padre como la madre. El alumnado que compone nuestro centro educativo proviene principalmente de la localidad de Simancas integrando además alumnado de otras localidades próximas a Simancas (Villanueva de Duero, Valdestillas, la Flecha, Arroyo de la Encomienda y Valladolid).

El porcentaje de las familias que requieren los servicios de comedor está cercana al 60 por ciento y las que requieren los servicios de transportes y madrugadores está muy próxima al cincuenta y treinta por ciento respectivamente.

Instalaciones

El CEIP Puente de Simancas está formado por:

- ➔ Dos edificaciones: El centro escolar y el gimnasio, ubicados en los extremos del recinto escolar, separado por el patio de infantil y con acceso interno a través del patio de Primaria. Ambos edificios se hallan en los extremos del recinto escolar, separados por los patios y las pistas deportivas. Poseen, además, acceso independiente desde el exterior, estando ubicado en la C/ Comuneros de Castilla el acceso al edificio escolar y en la C/Juan Padilla el del gimnasio.
- ➔ Patio de Infantil accesible desde cada una de las aulas de Infantil y separado con una pequeña valla del otro patio.
- ➔ Patio de Primaria con porche o zona techada y pistas deportivas.

El primer edificio, centro escolar de dos plantas constituido por los siguientes espacios:

- ➔ **En la planta baja**
 - ➔ Pequeño porche en la zona de entrada.
 - ➔ Vestíbulo,
 - ➔ Espacio para cuadro eléctrico y comunicaciones (ambos separados entre
 - ➔ Conserjería
 - ➔ Tres despachos destinados a la Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría
 - ➔ 4 aulas, 1 por cada nivel y la cuarta destinada en la actualidad como aula de segundo de primaria (facilitar la labor de la especialista en inglés que es a la vez tutora de primaria además de rentabilizar los tiempos mejorando los cambios de clase.
 - ➔ Dos servicios para el alumnado de Infantil, accesibles desde las aulas y compartidos cada dos aulas
 - ➔ Pequeño almacén.
 - ➔ Sala del profesorado (en la actualidad aula complementaria para uso de desdobles, talleres extraescolares y aula de idiomas municipal).
 - ➔ Sala AMPA
 - ➔ Aseos profesorado
 - ➔ Comedor y cocina.
 - ➔ Servicio de personal laboral, pequeño almacén de limpieza.

- ➔ Biblioteca : necesita mejorar equipamiento con vitrina, expositores y sobre todo el mobiliario de la zona Infantil. (utilizada además para impartir las clases de música).
- ➔ Aula de Informática (Equipada parcialmente, falta mobiliario, digitalizar con proyector y pizarra).
- ➔ Dos servicios grandes alumnado de Primaria y un servicio para minusválidos

➔ **En la planta alta**

- ➔ Seis aulas de Primaria (una de ellas se va a digitalizar durante este curso, para que nuestro alumnado pueda hacer uso de estos medios)
- ➔ Biblioteca
- ➔ Cuatro servicios: Dos pequeños para el alumnado, uno minusválidos, uno para el profesorado.
- ➔ Aula de atención a la diversidad y para impartir la alternativa a la Religión.
- ➔ Aula de recursos (Espacio donde se centralizan los recursos de toda primaria y pendiente de organizar y catalogar el presente curso escolar).
- ➔ Espacio para la Orientadora del Centro y las profesoras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje. (Sin equipamiento).

Recursos materiales

Al realizar su apertura como centro incompleto su dotación también lo fue, en relación a la situación económica existente en su creación. El equipo directivo junto con la juntas directivas de la asociación de padres y madres de nuestro colegio, a lo largo de estos ocho años desde la creación del centro, han realizado un gran esfuerzo para aumentar los recursos materiales del centro. en la actualidad podemos afirmar que se ha producido una mejora muy sustancial en cada etapa escolar y en la mayoría de las áreas.

Toda nuestra comunidad educativa está implicada en un esfuerzo conjunto para mejorar dichos recursos Confiamos en la dotación de los mismos por parte de la administración y trabajamos con gran dedicación mediante la implicación de todos los sectores que la integran, para que nuestro colegio pueda contar con aquellos recursos que puedan asegurar la educación de calidad que nuestro alumnado se merece.

Material tecnológico

Todas las aulas de cada uno de los niveles educativos de Infantil y Primaria disponen de

- Pizarras digitales interactivas ,ordenadores y videoproyectores
- Radio/Cd o mInicadenas.
- Otros espacios de uso común que cuentan con PDI son la biblioteca y el aula de idiomas

Material didáctico de Infantil

Material lógico- matemática: juego simbólico, expresión plástica, biblioteca de aula , rincón del ordenador (dos puestos), materiales para mejorar la motricidad fina, bits de inteligencia, murales, láminas.

Material didáctico de Primaria

Materiales comunes se encuentran centralizados en un espacio situado en la misma planta donde se ubican las aulas de Primaria y en la Biblioteca (fondos bibliográficos y audiovisuales para trabajar todas las áreas curriculares. En dicho espacio el profesorado dispone de una fotocopidora.

Los principales materiales son:

- **Material área de ciencias naturales:** cuerpo humano, esqueleto, minerales, juego de imanes, termómetros, lupas, lupa óptica, pluviómetro, dinamómetro, colección de insectos
- **Material ciencias sociales:** murales, globo terráqueo, educación vial
- **Material área de matemáticas:** material manipulativo para trabajar los números y las operaciones , geometría , las medidas (longitud, tiempo, masa y capacidad)
- **Material de Educación Física:** material de atletismo, colchonetas , aros, pelotas y balones, picas, ladrillos, bancos suecos, cuerdas mazas.
- **Música:** material de pequeña percusión y piano electrónico

Otros recursos: Parque infantil en el patio de Primaria y Huerto escolar

Recursos personales: el profesorado

La plantilla de nuestro centro ha ido variando cada año académico atendiendo :

- La implantación de un nuevo nivel educativo cada año académico desde su creación con la etapa de infantil en el curso 2009/2010.
- Las modificaciones oficiales de las unidades y de las plantillas correspondientes Ha sido especialmente significativa para nuestro centro las modificaciones realizadas en los tres últimos años académicos:
 - ★ Curso 2014/2015: incorporación cuatro docentes, pasamos a tener profesor de educación física a tiempo completo y la profesora especialista en bilingüismo que permite por primera vez desde la creación de la sección bilingüe poder dar continuidad al proyecto del centro.
 - ★ Curso 2015/2016: El centro pasa a ser centro completo, de forma jurídica y funcional, al integrar tanto las unidades como los puestos docentes y directivos propios de un centro completo de educación infantil y primaria.
 - ★ Curso 2016/17: Incorporación de cinco docentes a la etapa de primaria con carácter definitivo. Esta última modificación que ha supuesto que nuestro centro tenga una plantilla estable, aspecto fundamental para poder configurar nuestro proyecto educativo.

El profesorado de nuestro centro educativo está formado por profesoras, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ **Doce profesores a tiempo completo, todos ellos profesores definitivos** , tres de los cuales ocupan cargos directivos. En la actualidad hay un profesor provisional que ocupa plaza de una profesora de primaria en comisión de servicios desde su adscripción al centro en 2011 y una profesora interina que ocupa plaza de una profesora con permiso por cuidado de menor).

El perfil del profesorado es el siguiente:

- ★ Tres profesoras de infantil
- ★ Cinco profesoras de primaria
- ★ Dos profesoras de primaria bilingüe
- ★ Una profesora de inglés
- ★ Un profesor de educación física

✓ **Cuatro profesoras a tiempo parcial compartidas con CEIP “Los Zumacales”** , dos de las cuales ocupan plaza de profesorado con comisión de servicios.

El perfil y horario en el centro es el siguiente :

- ✳ Una profesora de Música : 10,5 horas
- ✳ Una profesora de Religión que imparte 10,5horas distribuidas en tres días .
- ✳ Una profesora de PT que imparte 11,5 horas distribuidos en 3 días.
- ✳ Una profesora de Audición y Lenguaje con 11,5 horas distribuidas en 3 días.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD: VALORES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Nuestro centro apuesta por ofrecer una educación de calidad “de todos para todos ”siendo la finalidad el conseguir que nuestro alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades intelectuales, culturales y emocionales mediante la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa mediante:

- **El compromiso de las familias** con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida del centro docente.
- **La implicación del profesorado** en la construcción de entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes.

Partimos de los siguientes **principios educativos:**

1. **Calidad** de educación para todos y todas
2. **Equidad** que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales de cualquier índole.
3. **Participación** de la comunidad educativa y **el esfuerzo compartido** de alumnado, familia, profesorado, centros, las administraciones para asegurar una educación de calidad con equidad.
4. **La transmisión de valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad,

el respeto y la justicia.

5. **La atención a la diversidad** con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

6. La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos y alumnas se concibe a partir del principio de **la inclusión**, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

7. **Educación para la paz** mediante la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PRIORITARIAS

Centro que proporcione a todo su alumnado una educación de calidad de forma integral desde los puntos de vista intelectual, físico y afectivo-social. Se impulsarán valores como: responsabilidad, esfuerzo, autonomía, respeto, tolerancia, solidaridad, espíritu crítico y creatividad.

- Desarrollar los aspectos de una educación integral: razonamiento, comprensión, desarrollo físico, afectividad, sensibilidad, autoestima, actitud crítica, respeto y solidaridad.
- Favorecer la práctica del ejercicio físico e impulsar hábitos de higiene y alimentación valorando la repercusión positiva de dichas actividades y conductas sobre la salud.
- Fomentar prácticas que ofrezcan alternativas en la utilización del tiempo libre de forma saludable como el deporte, el disfrute de la naturaleza y la lectura
- Educar en la responsabilidad personal de sus actos y en la corresponsabilidad en las tareas colectivas con el fin de lograr una autonomía responsable.
- Favorecer en los alumnos/as procesos de aprendizaje significativo (que les permitan establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos) y desarrollar habilidades y estrategias de planificación de la propia actividad de aprendizaje, es decir, aprender a aprender.
- Enseñar a aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de los

- problemas que se le puedan plantear de forma autónoma y creativa.
- Proporcionar continuamente información al alumno/a sobre el momento del proceso de aprendizaje en el que se encuentra; clarificando los objetivos por conseguir, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y de sus dificultades por superar sirviéndoles de guía para hacerlo.
 - Fomentar el compañerismo y la ayuda mutua, creando hábitos de trabajo individual y colectivo. Suscitar el interés por el descubrimiento, la investigación y el conocimiento, a partir de las experiencias concretas de los educadores y educandos.
 - Potenciar la utilización de la biblioteca como centro de recursos para la enseñanza –aprendizaje y como motor cultural del centro.

Escuela democrática, participativa, plural e igualitaria; formando personas con sensibilidad solidaria, competentes y que se esfuercen por mejorar la sociedad.

- Aprovechar las capacidades de toda la comunidad educativa fomentando la intervención de todos los sectores implicados mediante el compromiso y la suma de voluntades.
- Impulsar la participación en base al diálogo, la tolerancia, el respeto como garantía de colaboración, transparencia, convivencia y sentido de comunidad.
- Formar al alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el cumplimiento de sus deberes mediante el ejercicio de la tolerancia, solidaridad y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia
- Potenciar hábitos de conducta positivos, educar en la tolerancia, practicar el respeto a las distintas opiniones y a la diversidad y fomentar actitudes solidarias, básicas para la paz y la no violencia.
- Favorecer la resolución de los conflictos por medio del diálogo y la participación responsable.

Colegio conectado e implicado con su realidad social fomentando la integración e interacción de nuestro centro en el medio y en la realidad en que está inmersa, para que sea un elemento vivo que esté abierto a sus necesidades y demandas de forma crítica.

- Acercar la escuela a la realidad en la que vive el alumnado, haciéndola sensible a dicho medio social, cultural y familiar.
- Promover el contacto con el entorno escolar: Plantear los problemas del medio que la rodea, estudiar posibles soluciones y facilitar la toma de posturas contribuyendo de forma activa a la defensa, conservación y mejora del mismo.
- Inculcar en nuestros alumnos hábitos de no contaminación, reciclaje, respeto a los animales y las plantas, etc.

- Fomentar el respeto por los espacios, instalaciones, materiales, limpieza..., tanto dentro como fuera de la escuela.
- Facilitar las iniciativas de comunicación con otras comunidades a través de distintos medios: correo postal, correo electrónico, encuentros...

La escuela considera la diversidad del alumnado sin hacer diferencias por razón de sexo, grupo cultural de referencia, desigualdades sociales, necesidades educativas especiales. etc. Este tipo de atención deberá consistir en utilizar todos los recursos materiales, humanos y educativos que estén a nuestro alcance para respetar la individualidad y conseguir la integración educativa

- Favorecer el desarrollo de actitudes que lleven a una situación de solidaridad, tolerancia y respeto a las diferencias de los demás, aprendiendo a valorar las cualidades de todas las personas.
- Colaborar en la integración y normalización del alumnado con necesidades educativas especiales para lograr una convivencia basada en el respeto a las diferencias
- Incidir positivamente en la valoración y respeto de las diferencias entre alumnos y alumnas fomentando la convivencia y la resolución dialogada de los problemas.

Proporcionar al alumnado experiencias que les ayuden a adquirir conocimientos, conservar y mejorar el medio natural y el patrimonio cultural; además de ayudarles a comprender los problemas derivados de no respetar el medio ambiente

- Conocer y valorar el patrimonio natural, histórico y cultural partiendo del entorno más inmediato.
- Realizar actividades relacionadas con la sensibilización en la problemática ambiental y sus soluciones (talleres, salidas, aulas de naturaleza, excursiones, visitas, jornadas específicas, colaboración con programas institucionales, etc).
- Fomentar el análisis crítico de los problemas medioambientales de nuestro medio e idear alternativas para mejorar el entorno más próximo.

La escuela potenciará el conocimiento y uso de nuevas tecnologías como una manera de acceder a los medios de comunicación e información modernos y como recurso didáctico.

- Favorecer y potenciar el recurso informático como nueva metodología para el desarrollo curricular.
- Acercar a los alumnos y alumnas a la nueva sociedad de la información y la comunicación facilitando la utilización del correo electrónico, navegación en internet...
- Integrar los medios audiovisuales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje

Buscar la actualización constante de los criterios pedagógicos y organizativos, favoreciendo la formación del profesorado

- Facilitar la formación del profesorado dentro del centro (grupos de trabajo, seminarios, actividades grupales de formación...) y fuera del centro (utilizando el CFIE, ITE, conferencias, jornadas...) en los ámbitos de la nuevas tecnologías, de la renovación metodológica, pedagógica, investigación...
- Informar a todos los miembros de la comunidad de los recursos materiales y humanos de que dispone el centro.
- Dar un carácter multifuncional a los espacios y recursos materiales del centro.
- Posibilitar espacios y tiempos para lograr una coordinación sistemática, fluida y organizada.

Consideramos que los padres, las madres o los tutores son fundamentales en la educación de sus hijos e hijas y por tanto se facilitara su participación en la escuela para contribuir a la mejor consecución del proyecto educativo.

- Facilitar las reuniones periódicas entre las familias y el profesorado.
- Colaborar la familia y el profesorado en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Posibilitar la participación de las familias en la vida del centro y en la realización de talleres y actividades complementarias y extraescolares.

4. PROPUESTA CURRICULAR DE INFANTIL

Anexo 1

Según la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación en su título I establece que:

- La educación infantil constituye la etapa única con identidad propia, está organizada en dos ciclos ambos responden a una intencionalidad educativa y que obliga a los centros a contar desde el principio con una propuesta pedagógica específica.

-La finalidad de la Educación infantil es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.

Además en su artículo 13 establece los objetivos de la educación Infantil:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social. Conocer y apreciar algunas de sus características y costumbres y participar activamente, de forma gradual en actividades sociales y culturales del entorno.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

d) Desarrollar sus capacidades afectivas.

e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece su calendario de aplicación y prevé, en su artículo 3.2 la implantación, con carácter general, de los tres cursos correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil en el año académico 2008-2009. Asimismo **Real Decreto 1630/2006**, de 29 de diciembre, fija las enseñanzas mínimas de la educación infantil.

Mediante el **Decreto 122/2007**, de 27 de diciembre la comunidad de Castilla y León estableció el currículo propio del segundo ciclo de la educación infantil.

Elaborar la programación didáctica para el Segundo ciclo de Educación Infantil es entender la acción educativa como un trabajo participativo que supone reflexionar y tomar decisiones de forma colectiva sobre aspectos básicos de la enseñanza.

Todo esto implica o posibilita:

X Tener confianza en las posibilidades del equipo docente, en su capacidad de tomar decisiones adecuadas y evaluar su aplicación.

X Estar dispuestos a revisar cómo se desarrolla la intervención educativa del profesorado con la intención de compartir las opiniones y mejorar su práctica.

X Mantener una actitud de apertura a la realidad del centro y de su entorno, para detectar sus necesidades, expectativas, etc.

X La formación en equipo, vinculada a las demandas de la realidad de un centro.

X Analizar y reflexionar sobre cada uno de los elementos del currículo.

X Encontrar las relaciones que mantiene un mismo elemento del currículo en cada uno de los niveles de concreción.

X Comprender y utilizar el nuevo currículo de forma funcional y significativa.

X Colaborar con los demás maestros/as del centro y enriquecer las ideas propias al ponerlas en común.

OBJETIVOS POR ÁREAS

CONOCIMIENTO DE SI MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL

1. Conocer y representar su cuerpo, diferenciando sus elementos y algunas de sus funciones más significativas, descubrir las posibilidades de acción y de expresión y coordinar y controlar con progresiva precisión los gestos y movimientos.
2. Reconocer e identificar los propios sentimientos, emociones, necesidades, preferencias e intereses, y ser capaz de expresarlos y comunicarlos a los demás, respetando los de los otros.
3. Lograr una imagen ajustada y positiva de sí mismo, a través de su reconocimiento personal y de la interacción con los otros, y descubrir sus posibilidades y limitaciones para alcanzar una ajustada autoestima.
4. Realizar, con progresiva autonomía, actividades cotidianas y desarrollar estrategias para satisfacer sus necesidades básicas.
5. Adquirir hábitos de alimentación, higiene, salud y cuidado de uno mismo, evitar riesgos y disfrutar de las situaciones cotidianas de equilibrio y bienestar emocional.
6. Adecuar su comportamiento a las necesidades y requerimientos de los otros, actuar con confianza y seguridad, y desarrollar actitudes y hábitos de respeto, ayuda y colaboración.
7. Tener la capacidad de iniciativa y planificación en distintas situaciones de juego, comunicación y actividad. Participar en juegos colectivos respetando las reglas establecidas y valorar el juego como medio de relación social y recurso de ocio y tiempo libre.
8. Realizar actividades de movimiento que requieren coordinación, equilibrio, control y orientación y ejecutar con cierta precisión las tareas que exigen destrezas manipulativas.
9. Descubrir la importancia de los sentidos e identificar las distintas sensaciones y percepciones que experimenta a través de la acción y la relación con el entorno.
10. Mostrar interés hacia las diferentes actividades escolares y actuar con atención y responsabilidad, experimentando satisfacción ante las tareas bien hechas.

CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

1. Identificar las propiedades de los objetos y descubrir las relaciones que se establecen entre ellos a través de comparaciones, clasificaciones, seriaciones y secuencias.
2. Iniciarse en el concepto de cantidad, en la expresión numérica y en las operaciones aritméticas, a través de la manipulación y la experimentación.
3. Observar y explorar de forma activa su entorno y mostrar interés por situaciones y hechos significativos, identificando sus consecuencias.
4. Conocer algunos animales y plantas, sus características, hábitat, y ciclo vital, y valorar los beneficios que aportan a la salud y el bienestar humano y al medio ambiente.
5. Interesarse por los elementos físicos del entorno, identificar sus propiedades, posibilidades de transformación y utilidad para la vida y mostrar actitudes de cuidado, respeto y responsabilidad en su conservación.
6. Identificar diferentes grupos sociales, y conocer algunas de sus características, valores y formas de vida.
7. Relacionarse con los demás de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, ajustar su conducta a las diferentes situaciones y resolver de manera pacífica situaciones de conflicto.
8. Actuar con tolerancia y respeto ante las diferencias personales y la diversidad social y cultural, y valorar positivamente esas diferencias.
9. Participar en manifestaciones culturales asociadas a los países donde se habla la lengua extranjera

LENGUAJES: COMUNICACION Y REPRESENTACION

1. Expresar ideas, sentimientos, emociones y deseos mediante la lengua oral y otros lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a la intención y a la situación.
2. Utilizar la lengua como instrumento de comunicación, representación, aprendizaje, disfrute y relación social. Valorar la lengua oral como un medio de relación con los demás y de regulación de la convivencia.
3. Expresarse con un léxico preciso y adecuado a los ámbitos de su experiencia, con pronunciación clara y entonación correcta.
4. Comprender las informaciones y mensajes que recibe de los demás, y participar con interés y respeto en las diferentes situaciones de interacción social. Adoptar una actitud positiva hacia la lengua, tanto propia como extranjera.
5. Comprender y responder, de forma verbal y no verbal, a producciones orales en lengua extranjera, asociadas a tareas usuales de aula y con abundante apoyo visual.
6. Iniciarse en la lectura comprensiva de palabras y textos sencillos y motivadores, utilizando una entonación y ritmo adecuados. Descubrir la funcionalidad del texto escrito.
7. Identificar las palabras dentro de la frase y discriminar auditiva y visualmente los fonemas de una palabra, en mayúscula y en minúscula.
8. Iniciarse en la escritura de palabras o frases significativas aplicando una correcta dirección en el trazo y posición adecuada al escribir.
9. Comprender, reproducir y recrear algunos textos literarios mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos.
10. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en distintos lenguajes, realizar actividades de representación y expresión artística mediante el empleo creativo de diversas técnicas, y explicar verbalmente la obra realizada.
11. Demostrar con confianza sus posibilidades de expresión artística y corporal.
12. Descubrir e identificar las cualidades sonoras de la voz, del cuerpo, de los objetos de uso cotidiano y de algunos instrumentos musicales. Reproducir con ellos juegos sonoros, tonos, timbres, entonaciones y ritmos con soltura y desinhibición.
13. Escuchar con placer y reconocer fragmentos musicales de diversos estilos.
14. Participar en juegos sonoros, reproduciendo grupos de sonidos con significado, palabras o textos orales breves en la lengua extranjera.

B. OBJETIVOS DE CICLO POR ÁREAS

A continuación se exponen los objetivos de ciclo para cada una de las áreas y su relación con los objetivos generales de área del currículo oficial.

CONOCIMIENTO Y AUTONOMÍA PERSONAL	• OBJETIVOS
✓ Determinar los principales rasgos diferenciales de la apariencia física (fisonomía, estatura, sexo) valorando su significado y respetando su manifestación.	1,3
✓ Reconocer las sensaciones básicas (dolor, cansancio, hambre, movimiento...) y las percepciones obtenidas a partir de ellas, a través de la observación y exploración del propio cuerpo.	1,9
✓ Identificar las propias posibilidades y limitaciones, asimilando una imagen corporal ajustada y una progresiva autonomía.	1,3,4
✓ Representar de forma ajustada al propio cuerpo, identificando sus principales elementos externos y algunos internos (corazón, estómago, etc.).	1
✓ Identificar los cambios físicos en el propio cuerpo como consecuencia de factores como la alimentación, el ejercicio, el descanso y paso del tiempo	1,9
✓ Respetar las características y cualidades diferenciales propias y ajenas, evitando actitudes de discriminación en base al sexo, raza o cualquier otro rasgo o circunstancia personal o social.	1, 2, 3, 6
✓ Ejercitar las capacidades motrices y nociones espaciotemporales básicas (equilibrio, coordinación visomotriz, ajuste corporal, etc.) necesarias para la realización de acciones motrices cada vez más complejas que le permitan un adecuado desenvolvimiento en el medio.	1, 8
✓ Regular el propio comportamiento e influir en la conducta de los demás, aceptando las reglas y normas que rigen los juegos y la vida cotidiana y desarrollando hábitos y actitudes de ayuda, aceptación y cooperación.	6, 7
✓ Resolver tareas sencillas, conflictos y problemas de la vida cotidiana con progresiva autonomía.	4
✓ Mostrar iniciativa en la planificación y secuenciación de la propia acción en tareas progresivamente más complejas, reconociendo sus errores y mostrando interés por superar las dificultades que van surgiendo.	7, 10
✓ Mostrar hábitos básicos de salud y bienestar de forma autónoma y aceptar las normas de comportamiento y utilización de espacios y objetos relacionados con dichos hábitos, identificando progresivamente su propia responsabilidad en el mantenimiento de la salud	5, 6
✓ Reconocer situaciones peligrosas, contribuyendo a la prevención de accidentes, con una utilización adecuada de los objetos e instalaciones y mostrando actitudes de colaboración en las medidas que se toman en caso de enfermedad o accidente.	5
✓ Identificar las principales emociones y sentimientos en sí mismo y los que le rodean, expresando su vivencia de forma apropiada en los diferentes contextos de relación.	2
✓ Comprender y expresar adecuadamente mensajes sencillos relacionados con los contenidos del área.	1,2,5,6,7,9

CONOCIMIENTO DEL ENTORNO.	• OBJETIVOS CURRÍCULO
✓ Establecer relaciones apropiadas entre los espacios, personas, elementos naturales y objetos con los que puede tomar contacto en distintas situaciones tomando como referente paisajes, costumbres y vivencias propios de la Comunidad de Castilla y León.	1, 3, 4, 5, 6
✓ Identificar los grupos sociales de los que forma parte, sus componentes, funciones y normas, así como los hábitats relacionados con los mismos y sus dependencias.	3, 6
✓ Orientarse en los espacios próximos y en el tiempo utilizando correctamente las nociones básicas necesarias para ello.	1
✓ Mostrar comportamientos que denoten iniciativa, autonomía e interés por los otros para mejorar los entornos en los que se desenvuelve.	3, 7
✓ Participar en la vida familiar y escolar responsabilizándose de tareas sencillas y mostrando actitudes de ayuda, colaboración y respeto hacia los demás.	6, 7, 8
✓ Observar, explorar y utilizar los objetos cotidianos del entorno con actitudes de cuidado, respeto y curiosidad.	3
✓ Conocer las características y funciones de las distintas formas de organización de la sociedad y respetar las normas básicas de comportamiento y convivencia social.	6, 7, 8
✓ Conocer y valorar manifestaciones culturales propias de Castilla y León y de los países donde se habla la lengua extranjera, desarrollando actitudes de colaboración, participación y respeto.	9
✓ Conocer algunas relaciones entre el medio físico y social, identificando los cambios que en ellos se producen y los factores que influyen en dichos cambios.	3, 5
✓ Identificar las acciones que contribuyen al deterioro y conservación del medio colaborando en la medida de sus posibilidades.	5
✓ Conocer algunos animales y plantas de Castilla y León y de otros entornos más lejanos, sus características, formas de vida y hábitats naturales.	4
✓ Identificar y valorar las funciones que los animales y plantas desempeñan en la vida del hombre desarrollando hacia ellos actitudes de cuidado y respeto.	4
✓ Comprender y expresar adecuadamente mensajes sencillos relacionados con los contenidos del área.	1, 2, 3, 4, 5, 6
✓ Aplicar nociones lógico-matemáticas sencillas en el aumento del conocimiento de objetos, tareas y situaciones.	1, 2
✓ Señalar algunas propiedades entre objetos y las relaciones que pueden guardar entre sí.	1

LENGUAJES: COMUNICACION Y REPRESENTACION.	OBJETIVOS DEL CURRÍCULO
✓ Producir mensajes orales ajustados a la situación e interlocutores empleando de forma apropiada el lenguaje corporal y reconociendo su valor aumentar la expresividad y enriquecer los intercambios comunicativos	1, 2, 11
✓ Valorar la importancia del lenguaje oral para expresar los propios sentimientos, ideas y necesidades. (O. A.)	1, 2
✓ Comprender los mensajes orales que le envían los demás, mostrando interés y respeto hacia la lengua empleada por el interlocutor y diferenciando progresivamente los diversos usos sociales del lenguaje oral. (O. A.)	4, 5
✓ Valorar la lengua oral como medio de regulación de la propia conducta y de interacción con los demás, asegurando una buena convivencia. (O. A.)	2
✓ Utilizar progresivamente un léxico más preciso y ajustado, pronunciando correctamente la mayoría de los fonemas y dando una entonación adecuada según la intencionalidad de la frase.	3
✓ Comprender y utilizar símbolos sencillos, valorando el lenguaje escrito como un medio de gran utilidad para la comunicación y para el ocio.	6, 7, 8
✓ Discriminar auditiva y visualmente fonemas, palabras en mayúscula y minúscula, iniciándose en la escritura de palabras o frases significativas.	6, 7, 8
✓ Crear imágenes y producciones plásticas cada vez más elaboradas con una adecuada coordinación y precisión motriz.	10
✓ Descubrir y experimentar las distintas posibilidades sonoras que ofrece la propia voz y algunos instrumentos y utilizarlas como medio de expresión	12
✓ Conocer manifestaciones musicales propias de Castilla y León y reproducir algunas de ellas.	13
✓ Profundizar en los recursos básicos para la expresión corporal (gesto, tono, voz, actitud corporal...) utilizándolos de forma ajustada al contexto interpretativo.	10,11, 12
✓ Mostrar actitudes positivas hacia el uso de distintas formas de expresión y comunicación y respetar las normas básicas de las mismas.	2, 4, 6, 8, 9, 11
✓ Participar activamente en las situaciones desarrolladas en el aula vinculadas a la lectura.	6, 7, 9
✓ Valorar las producciones artísticas propias, las de los compañeros y las del entorno, en especial aquellas que poseen significado y representatividad en la cultura de Castilla y León, mostrando actitudes de interés y respeto.	10, 2
✓ Desarrollar gradualmente valores estéticos a partir de las posibilidades generadas por la toma de contacto con objetos de conocimiento apropiados expresados en diferentes lenguajes.	9, 10, 12, 13
✓ Comprender y expresar mensajes sencillos relacionando e integrando las posibilidades comunicativas de las distintas dimensiones lingüísticas del área	1, 4
✓ Crear producciones utilizando las posibilidades que le ofrecen las tecnologías de la información y comunicación	1
✓ Utilizar gradualmente, de acuerdo con una finalidad establecida, soportes, aparatos y producciones propias de las TICS	1
✓ Interesarse por la comprensión y producción básica de mensajes orales en lengua extranjera sobre tareas cotidianas del aula.	4, 5

5. PROPUESTA CURRICULAR DE PRIMARIA

Anexo 2

La Propuesta curricular la Educación Primaria está fundamentado en lo establecido en el Real Decreto 126/2014 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación primaria, y el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León en el artículo 17.

Nuestra propuesta propone un modelo de enseñanza-aprendizaje comprensivo que se enmarca dentro del paradigma de la educación universal (global o integral) que ha de preparar a todos los ciudadanos para tener éxito en la vida, a través de la adquisición y el desarrollo de las Competencias Clave. Este modelo sigue las directrices de los distintos estudios promovidos por instancias nacionales e internacionales, entre los cuales destaca el proyecto DeSeCo de la OCDE, el informe Eurydice y el programa PISA. Entendemos que la función de la enseñanza es facilitar el aprendizaje de los niños y niñas, ayudándoles a construir, adquirir y desarrollar las Competencias Clave.

Por competencias se entiende, en un sentido amplio, la concatenación de saberes que articulan una concepción del ser, del saber, saber hacer y saber convivir, tal y como se indica en el informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI (Delors, 1996).

Defendemos un modelo de competencia holístico, dinámico y funcional que surge de la combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Ser competente, desde este enfoque, significa ser capaz de activar y utilizar ante un problema el conocimiento que el alumno o la alumna tiene. Esta concepción está alineada con los principios del aprendizaje significativo y funcional de las teorías constructivistas (p.e. Ausubel et al., 1978).

Sólo a partir de estas premisas pensamos que es posible la aplicación de uno de los ejes fundamentales de la Programación Didáctica: la funcionalidad de los aprendizajes. Por aprendizaje funcional entendemos que las competencias puedan ser aplicadas y transferidas a situaciones y contextos diferentes para lograr diversos objetivos, resolver diferentes tipos de problemas y llevar a cabo diferentes tipos de tareas.

A esta funcionalidad cabe darle otra dimensión: que los alumnos y alumnas aprendan a aprender. Un aprendiz competente es aquel que conoce y regula sus procesos de construcción del conocimiento, tanto desde el punto de vista cognitivo como emocional, y puede hacer un uso estratégico de sus conocimientos, ajustándolos a las circunstancias específicas del problema al que se enfrenta (Bruer, 1993).

La eficacia de estos principios quedaría incompleta si no fuéramos capaces de presentar los contenidos de las diferentes materias o áreas de conocimiento de forma articulada para facilitar el proceso de aprendizaje y el desarrollo de las Competencias Clave a través de los Estándares de aprendizaje fijados para cada área.

Teniendo en cuenta que cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias, poniendo la atención en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

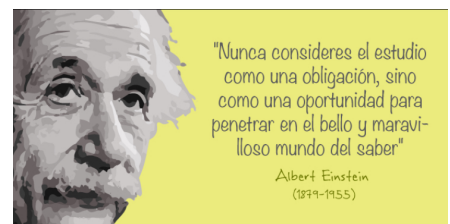
Así, el aprendizaje de las competencias clave, aunque va ligado a las áreas de conocimiento y a los estándares de aprendizaje fijados en ellas, es global y se adquirirá a partir de su contextualización en situaciones reales y próximas al alumno para que pueda integrar diferentes aprendizajes, tanto los formales, como los informales y no formales, y utilizarlos de manera efectiva cuando le resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.

Queremos significar, también, el carácter lúdico que debemos dar nuestra tarea docente. La actividad lúdica es un importante recurso didáctico, pensamos que juego y trabajo son complementarios y que ambos deben resultar motivadores y gratificantes para que el alumnado construya sus aprendizajes.

El cono del aprendizaje de Edgar Dale



Si a lo que antecede añadimos la presencia de unos contenidos que por especial importancia en nuestra sociedad deben impregnar muchas de las actividades de aprendizaje así como el interés por fomentar la capacidad del alumno para regular su propio proceso de aprendizaje y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, tendremos los pilares sobre los cuales hemos elaborado la presente Propuesta curricular en la Educación Primaria.



I. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVOS EDUCACIÓN PRIMARIA

OBJETIVOS	CL	CM	CD	AA	CS	SI	CC
a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.							
b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.							
c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.							
d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.							
e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.							
f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.							
g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.							
h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.							
i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.							
j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.							
k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.							
l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.							
m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.							
n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.							

6. PROYECTO LINGÜISTICO DEL CENTRO

Anexo 3

Como bien se determina en la introducción de la ORDEN EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, “los procesos de globalización y la plena integración en el marco de la Unión Europea demandan una competencia lingüística plurilingüe como un componente básico de la formación de los ciudadanos. Además el aprendizaje de otras lenguas aporta un valor añadido a los sistemas educativos fomentando el desarrollo de diferentes capacidades e integrando valores como el respeto, la tolerancia y la integración cultural”.

Con la creación de una Sección Bilingüe en nuestro Centro pretendemos integrarnos en un sistema educativo dinámico, que adapta la enseñanza a la demanda de la vida real, en la que se precisa una conexión entre educación y sociedad. Asumimos que resulta prioritario compaginar el incremento en las competencias comunicativas del alumnado en lengua inglesa, con el mantenimiento de un alto nivel en la calidad educativa del Centro y un óptimo aprendizaje, sin que ello perjudique la adquisición de los contenidos básicos de la Educación Primaria en nuestro idioma.

Desde nuestra perspectiva docente, apostar por el Bilingüismo supone:

Aplicar una metodología adecuada para que el alumno/a utilice los contenidos del área curricular para el desarrollo de las destrezas lingüísticas y a al mismo tiempo utilice el segundo idioma para el aprendizaje de contenidos curriculares, y todo ello en un contexto significativo y motivador para el alumno/a. Esto supondrá revisar los criterios metodológicos utilizados en el aula para que el alumno/a sea capaz de comprender de forma progresiva los contenidos de las áreas curriculares a través de la lengua inglesa, procurando generar un contexto de aprendizaje significativo y motivador para el alumno/a.

Desplegar las capacidades generales para aprender y un refuerzo de la educación lingüística. La enseñanza bilingüe permite desarrollar las competencias generales del aprendizaje, favoreciendo en el alumnado una “flexibilidad cognitiva” al estar sometido a dos códigos lingüísticos, manteniéndose en estado de “alerta intelectual”. Se trata de poner en marcha estrategias para cualquier aprendizaje, y especialmente en el ámbito lingüístico. La enseñanza bilingüe permite desarrollar las competencias básicas, conectando aprendizajes previos con los aprendizajes en curso, dado que se establecen en el alumnado hipótesis de todo tipo (lingüísticas y cognitivas), que de forma continua se someten a verificación (“aprender a aprender”). Un refuerzo de las competencias comunicativas del idioma de la Sección. Todos los análisis y

observaciones concluyen que se adquiere mejor una lengua cuando se utiliza para aprender en contextos comunicativos y de carácter significativo.

Desarrollar una apertura cultural, reforzando la suya propia. La utilización regular de otras lenguas, permite también poner en relación distintas maneras de percibir y de describir la realidad, favoreciendo el interés por otras culturas, por otras formas de pensar el mundo. Conlleva tolerancia y crea un sentido de pertenencia a Europa, lo cual incide en la formación de los ciudadanos del siglo XXI. Somos conscientes de que la puesta en marcha de este Proyecto de Sección Bilingüe va a suponer un sobre-esfuerzo a nuestro alumnado, y al profesorado le va a exigir trabajo y esfuerzo.

Con el voto favorable de la totalidad de los miembros del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, apostamos por la Calidad Educativa para nuestro Centro, la cual revierte directamente en la formación del alumnado que inicia Educación Primaria.

Así pues, en este sentido, y desde el ámbito de los alumnos/as tendremos en cuenta las capacidades individuales y la atención a la diversidad, estableciendo propuestas que puedan ser revisables a lo largo del proceso, entendiendo que algunos alumnos/as necesitarán apoyos para conseguir los objetivos.

En el ámbito del profesorado, se asume como una nueva forma de trabajo, un ajuste de la metodología a las necesidades, seguimiento y evaluación del proyecto. Las nuevas estrategias metodológicas y nuevos criterios de evaluación, siempre contextualizados a la diversidad del alumnado, reclamarán una mayor coordinación entre el Equipo Directivo, la Coordinadora del Proyecto y el profesorado.

Por estos motivos el **Proyecto Educativo Bilingüe** que se pretende llevar a cabo en este centro, **constituye el instrumento marco de referencia para la elaboración de los documentos de planificación, organización y actuación del colegio, implica un compromiso colectivo de toda y con toda la Comunidad Educativa, y será, por tanto, de aplicación y de obligado cumplimiento a los actuales miembros y a cuantos a él accedan.**

Todos se comprometerán a aceptarlo al formar parte del Colegio, tanto en el momento de la contratación si es personal trabajador del Colegio como al efectuar la matrícula en el mismo. Creemos que el aprender un segundo idioma dentro de un enfoque que aproveche estos conocimientos es muy beneficioso para los alumnos; así como introducir la lengua extranjera en otras áreas curriculares, ya que el proceso de adquisición del lenguaje está integrado al uso mismo, a las necesidades de comunicación de los aprendizajes que el alumno realiza en dichas áreas.

7 . PROPUESTA ORGANIZATIVA: NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1. ÓRGANOS UNIPERSONALES:

Las normas sobre presentación, elección, duración del mandato, renuncia, cese o suspensión de los órganos unipersonales figuran en la LOE(2006) ,LOMCE(2013) y en la normativa establecida por la administración educativa, en la actualidad el Decreto 82/1996, de 11 de mayo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria. y todas aquellas ordenes que lo desarrollan.

Las competencias de la Directora son:

- a) *Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.*
- b) *Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.*
- c) *Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.*
- d) *Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.*
- e) *Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro*
- f) *Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros*
- g) *Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.*
- h) *Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado..*
- i) *Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.*

- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.*
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.*
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.*
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.*
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.*
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.*
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.*
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.» .*

Las competencias del Jefe/a de Estudios son

- a) Ejercer, por delegación de la Directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico, el control de asistencia al trabajo del profesorado y el régimen disciplinario.
- b) Sustituir a la Directora en los supuestos previstos.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el Proyecto Educativo de Centro, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual, y además velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros conforme a las directrices establecidas por la Administración Educativa, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el régimen de jornada escolar legalmente autorizado, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Organizar y velar por el cumplimiento de las coordinaciones entre los maestros- tutores y el profesorado especialista de apoyo a las necesidades educativas especiales.
- f) Coordinar las tareas de los Equipos de Ciclo y de sus Coordinadores.

- g) Coordinar y orientar la acción de los tutores y de éstos, con la orientadora del Centro, conforme al Plan de Acción Tutorial incluido en los Proyectos Curriculares.
- h) Coordinar, con la colaboración del Coordinador de Formación, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de los maestros realizadas por el Centro.
- i) Organizar los actos académicos.
- j) Coordinar la realización de actividades complementarias, según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.
- k) Coordinar e impulsar la participación de los alumnos en las actividades del Centro.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en las otras actividades no lectivas.
- m) Coordinar las actuaciones de los componentes de los Equipos Psicopedagógicos y de los otros servicios que inciden en el Centro.
- n) Ejecutar las directrices emanadas del Claustro y poner en marcha los mecanismos establecidos para contemplar los supuestos de ausencias cortas del profesorado, atención a alumnos accidentados y cualquier eventualidad que incida en el normal funcionamiento del Centro.
- o) Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos humanos, materiales y didácticos, así como de los espacios existentes en el Centro.
- p) Coordinar los procesos de evaluación.
- q) Presidir, en su caso, y por delegación del Director, la Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa.
- r) Coordinar y dirigir las actuaciones del Coordinador de Convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el R.R.I., relacionadas con la convivencia escolar.
- s) Imponer y garantizar, por delegación del Director, las medidas de corrección que se lleven a cabo en el centro.
- t) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

Las competencias del Secretario son

- a) Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del Centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.

- e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico, así como del mobiliario o cualquier material inventariable.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro, el control de su asistencia al trabajo y su régimen disciplinario.
- h) Elaborar el anteproyecto, y el posterior proyecto de presupuesto económico del Centro, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar a propuesta de la Comisión Económica.
- i) Ordenar el régimen económico del Centro de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante el Consejo Escolar y las autoridades correspondientes.
- j) Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- k) Dar a conocer y difundir a toda la comunidad educativa cuanta información sobre normativa, disposiciones legales o asuntos de interés general o profesional se reciba en el Centro.
- l) Presidir, en su caso, y por delegación del Director, la Comisión Económica.
- m) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

Sustitución de los miembros del equipo directivo

1. En caso de ausencia o enfermedad del director, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el jefe de estudios,
2. En caso de ausencia o enfermedad del jefe de estudios o del secretario se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro que designe el director, que informará de su decisión al consejo escolar.

1.2.- Órganos Colegiados.

Los Órganos Colegiados del Centro son el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

Normas generales sobre el funcionamiento de los órganos colegiados:

- Cada órgano se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además,
- una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. También se convocará, cuando lo solicite al menos un tercio de los componentes del órgano colegiado

- Serán convocados y presididos por el Director del Centro y, en su ausencia, por el Jefe de Estudios o Director/a accidental. El presidente de estos órganos tendrá como función prioritaria velar por el cumplimiento de las Leyes y moderar las intervenciones.
- Los puntos del orden del día se darán a conocer a los componentes de estos órganos, en las reuniones ordinarias, con la antelación suficiente por si fuera necesario introducir nuevos puntos en el orden del día.
- En las reuniones ordinarias del Consejo Escolar el Director enviará a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- Las reuniones ordinarias de los Claustros serán convocadas con una antelación mínima de cinco días naturales, y las extraordinarias en el momento que se necesiten teniendo en cuenta su urgencia.
- El Secretario del Centro levantará acta de todas las reuniones en las que se detallará lo debatido y acordado. En el acta se especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. A solicitud de los respectivos miembros se recogerá también en el acta el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Así mismo cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se presente en el acto o en el tiempo establecido por el presidente el texto que se corresponda fielmente con su intervención haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma. El secretario no tiene porqué transcribir las intervenciones de los miembros. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito y en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse del acuerdo.
- La asistencia a las reuniones será obligatoria para todos sus componentes, salvo causas de fuerza mayor.
- Las votaciones tendrán carácter secreto, a no ser que, por unanimidad de los asistentes, se decida lo contrario. Se podrá hacer constar en acta el voto en contra a un acuerdo adoptado y los motivos que lo justifican.
- Las reuniones serán válidas cuando a ellas asistan la mitad más uno de sus componentes. En caso de no existir esa mayoría, se realizará una nueva convocatoria para 48 horas después, siendo suficiente en este caso la asistencia de 1/3 de sus componentes.

- En las reuniones se tratarán los temas incluidos en el orden del día, excepto si, por unanimidad de los asistentes, se acepta tratar un nuevo asunto de interés relevante o que se haya conocido después de la convocatoria.
- Los acuerdos que se tomen serán siempre por mayoría, mitad más uno de los asistentes (excepto en las que se precise mayoría absoluta según la normativa vigente). En caso de empate en una votación, el presidente ejercerá su voto de calidad.
- El presidente de estos Órganos Colegiados efectuará el seguimiento de los acuerdos tomados.

a) CONSEJO ESCOLAR

Composición del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Centro es el órgano de gobierno y participación de los diferentes miembros que componen la Comunidad Educativa, estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Directora del centro, que será su Presidente.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- Un número de padres elegidos por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- Uno de los profesores actuará como secretario del Consejo, con voz y con voto.

Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres y madres, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

• Atribuciones del Consejo Escolar

- El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

«Artículo 127. *Competencias del Consejo Escolar.*

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

Comisiones del Consejo Escolar: Composición y funciones

En el seno del Consejo Escolar de nuestro centro educativo se creará las siguientes comisiones:

a 1.- Comisión permanente y de convivencia:

La comisión permanente estará formada por el directora, que será su presidente, un profesor, y un padre; elegidos estos últimos entre los representantes de sus respectivos grupos.

Su función será la de tratar aquellos asuntos que, por su urgencia o su menor importancia, no requieran la reunión del pleno del Consejo.

a2) Comisión Económica y cultural

Integrada por el directora, el secretario, un maestro, un padre/madre o tutor de alumnos y el representante del Ayuntamiento. La cual tendrá las siguientes funciones y actuaciones:

- Informar al Consejo Escolar sobre cuantas materias de índole económica, éste le encomiende.
- Se reunirá de acuerdo con la necesidad de emitir los informes preceptivos y en aquellas otras ocasiones en que el Consejo Escolar juzgue necesario.
- Los pagos del Centro serán ordenados por el Director del Centro y realizados por talón bancario en el que además firmará el Secretario .

a3) Comisión de Convivencia y Permanente

Con el fin de alcanzar la agilidad de la vida diaria que el Centro exige, se convocará la comisión, que actuará en nombre y por delegación del Consejo Escolar. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos y se llevarán al primer pleno del Consejo para su ratificación.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones :

- ☐ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.
- ☐ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- ☐ Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- ☐ Mediar en los conflictos planteados.
- ☐ Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- ☐ Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- ☐ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- ☐ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- ☐ Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

La composición de la misma, recogida en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de

Castilla y León, y modificada por la “CORRECCIÓN de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo,” (BOCyL nº 185),

Para este centro educativo, estará formada por la directora, dos profesores miembros del consejo escolar y dos padres miembros del consejo escolar.

La comisión podrá convocar a sus sesiones a cuantos representantes de otros sectores considere, con voz pero sin voto, y con la finalidad de contribuir a la mejora de sus fines.

La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Para ello se reunirá con anterioridad a la celebración de las sesiones de Consejo Escolar en las que habrá de informar sobre sus actuaciones, así como cuantas otras reuniones se consideren para el ejercicio de sus atribuciones.

a 4) Representante para la Igualdad, elegido entre los miembros del consejo para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en cuyo empeño tendrá como objetivos los siguientes:

- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y libertad de elección.
- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

B) CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro prestando especial atención al apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la programación general anual del centro y al desarrollo del proyecto de dirección.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Directora del Centro que será su Presidente.
- La totalidad del profesorado que preste sus servicios en el Centro.

El claustro de profesores.

1.–El claustro de profesores de los centros sostenidos con fondos públicos es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar,

informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro, prestando especial atención al apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la programación general anual del centro y al desarrollo del proyecto de dirección.

2. El claustro de profesores está integrado por todo el profesorado que preste servicios en el centro y lo preside el director. El funcionamiento, composición y funciones que corresponden al claustro son las establecidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Las normas de organización y funcionamiento del centro pueden establecer comisiones de trabajo en el seno del claustro del profesorado para el estudio de temas específicos a fin de que formulen aportaciones y propuestas al propio claustro.

4. El claustro de profesores remitirá la propuesta de proyecto de autonomía del centro al consejo escolar, para su evaluación y al director, para su aprobación.

Las competencias del Claustro de Profesores son:

- a) Hacer llegar al equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y de la Programación General Anual y del Plan de Acción Tutorial.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos.
- c) Aprobar los aspectos docentes de Proyecto Curricular de Centro y de la Programación General Anual del Centro y elevarlos al Consejo Escolar.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica, que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización, propuestas por la totalidad de este órgano colegiado del Centro o por un grupo de maestros del mismo.
- e) Informar y proponer, para su aprobación en el Consejo Escolar, el Proyecto de Adaptación del alumnado de Educación Infantil, que accede por primera vez al Centro.
- f) Elaborar y aprobar el programa de actividades de formación del profesorado del Centro.
- g) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y al Coordinador de Formación.
- h) Conocer las candidaturas a la Dirección y los programas presentados por los candidatos, así como ser informado sobre el Equipo Directivo.
- i) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- j) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación.
- k) Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los maestros, respetando las directrices de la Administración Educativa.

- l) Determinar criterios complementarios a los establecidos por la Administración Educativa para la asignación y coordinación de tutorías y de las actividades de orientación del alumnado, de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.
- m) Analizar y valorar trimestralmente la marcha general y la situación económica del Centro.
- n) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones y elevar informe al Consejo Escolar con la propuesta, en su caso, de actuaciones y medidas correctoras.
- o) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la Elaboración del Plan de Convivencia que anualmente se apruebe por el Consejo Escolar.
- p) Conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones en sus reuniones ordinarias o extraordinarias si fuera preciso, velando para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- q) Formular propuestas para favorecer las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.
- r) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- s) Analizar y valorar el proceso de enseñanza llevado a cabo en el Centro e informar de ello al Consejo Escolar.
- t) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.
- u) El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos de sus miembros. En todo caso, de las tres

1.2.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Son órganos de Coordinación docente:

Además del claustro de profesores, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

- a) Equipos docentes de nivel.*
- b) Equipos docentes internivel.*
- c) Comisión de coordinación pedagógica.*

ivo de Centro.

1.2.1. Comisión de coordinación pedagógica.

1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada, al menos, por la directora del centro, o persona en quien delegue, el jefe de estudios, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de educación infantil, el orientador del centro y el coordinador de convivencia. Actuará como presidente el director; como coordinador el jefe de estudios y como secretario el integrante de menor edad.

2. Podrán incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica los coordinadores de aquellos programas, proyectos y planes específicos del centro cuya regulación contemple la figura de un coordinador.

3. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.*
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.*
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.*
- d) Garantizar la coherencia entre el proyecto educativo y las programaciones didácticas y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de éstas.*
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.*
- f) Proponer al claustro de profesores la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudio*
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.*
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro*

docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.*
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.*
- k) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.*

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

1.2.2. Comisión de orientación y equipo de apoyo

Composición: Jefe/a de estudios, orientador/a y profesorado de P.T, A.L. y Compensatoria.

Organización

- A principio de curso se establecen los calendarios de reuniones y el horario de atención del alumnado de n.e.e.
- Atiende las peticiones de estudio que los tutores previamente hubieran presentado y justificado por escrito a Jefatura de Estudios.
- El profesorado de P.T y A.L atenderá prioritariamente al alumnado con n.e.e y, sólo en el caso de quedar horario disponible, atenderá los problemas de aprendizaje.

1.2.3. Equipos docentes de nivel

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso, siendo sus funciones las siguientes:

- a) *Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica.*
 - b) *Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.*
 - c) *Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.*
 - d) *Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.*
 - e) *Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.*
 - f) *Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.*
 - g) *Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.*
 - h) *Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.*
 - i) *Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.*
 - j) *Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.*
2. *El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director; una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.*
3. *El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.*

1.2.4. Equipos docentes de internivel

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos

docentes de nivel de primero, segundo y tercer curso y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de cuarto, quinto y sexto curso, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

Funciones de los equipos docentes internivel:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias acordes con su edad.*
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del plan de acción tutorial.*
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en el centro.*
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.*
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.*
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.*
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes y proyectos desarrollados por el centro.*
- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.*

Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

1.2.5. Los tutores

La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su inclusión y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada debidamente acreditada. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de primero a tercero y de cuarto a sexto.

3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

4. Son funciones de los tutores:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del servicio de orientación del centro.*
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.*
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.*
- d) Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.*
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.*
- f) Colaborar con el servicio de orientación del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.*
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.*
- h) Informar a los padres, madres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.*

- i) *Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.*
- j) *Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.*

Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

1.2.6. Otros responsables

En la primera reunión ordinaria del claustro de cada curso académico se procederá al nombramiento de los cargos de coordinador de formación, encargado de biblioteca y encargado de medios informáticos y audiovisuales, a propuesta de la directora del centro.

1.2.6.1. Coordinador de formación

En la primera reunión ordinaria de Claustro de cada curso académico se procederá a la elección del representante del correspondiente CFIE, que tendrá las siguientes funciones:

- Informar al Claustro de las diferentes opciones de formación existente, ofertada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como las actividades de formación organizadas por el CFIE de la zona.
- Detectar necesidades de formación del profesorado del Centro, como colectivo o a título individual, colaborar en su análisis y procurar encauzarlas debidamente, haciéndolas llegar al Director del CFIE.
- Colaborar con la dirección en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento, así como en la planificación, organización y evaluación del Plan de Formación del Profesorado a realizar en/o por el Centro.
- Favorecer la comunicación entre el CFIE, y el Centro, participando en las reuniones que al efecto se convoquen ambos.
- Propiciar el intercambio de experiencias entre compañeros del Centro o intercentros.
- Formar parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa.
- Difundir los materiales curriculares y de apoyo que se remitan al Centro.

- Las que en su caso le correspondan como miembro de los órganos colegiados de los Centros de Profesores, de conformidad con lo establecido en su normativa de funcionamiento.
- Cualquier otra función que el Claustro considere necesaria o el director le encomiende en relación con la formación del profesorado en el Centro.

1.2.6.2. Encargado de biblioteca

De acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la directora podrá encomendar a uno de estos maestros la responsabilidad sobre la utilización y el funcionamiento de la Biblioteca Escolar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del Centro
- Difundir, entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural.
- Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
- Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.
- Mantener actualizados los inventarios del material en uso.
- Informar a los maestros sobre los materiales existentes en la biblioteca escolar y de las nuevas incorporaciones.
- Cualquier otra que encomiende la dirección de las recogidas en el Plan General Anual.

1.2.6.3. Encargado de medios informáticos y audiovisuales

Cada uno de estos programas estará al cargo de un maestro/a para que lo coordine y cuyas funciones serán las siguientes:

- Fomentar la utilización por parte del profesorado de las tecnologías informáticas o audiovisuales en su actividad docente.
- Coordinar las actividades que se realicen en el Centro en relación con el uso de estos medios.
- Facilitar y coordinar la utilización de los Medios audiovisuales e informáticos en el centro.
- Mantener actualizados los inventarios del material en uso.
- Informar a los maestros sobre los materiales existentes en la biblioteca escolar y de las nuevas incorporaciones.
- Cualquier otra que el encomiende el Jefe de Estudios, de las recogidas en la P.G.A.

1.2.6.4. Coordinador de convivencia

Cuando nuestro centro educativo sea completo se creará la figura del Coordinador de Convivencia. El coordinador de convivencia de los centros públicos será designado por el director/a del Centro entre profesores, preferentemente miembros de la Comisión de Convivencia del centro, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor del centro, preferentemente, con destino definitivo, con conocimientos, experiencia o formación en el fomento de la convivencia y en la prevención e intervención en los conflictos escolares
2. Que tenga experiencia en labores de tutoría.
3. Estar dotado de capacidad para la intervención directa y la comunicación con los alumnos, así como con la consideración y respeto de los integrantes de la comunidad educativa.

Bajo la dependencia del jefe de estudios el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia del centro y en colaboración con ésta, las **siguientes funciones**:

- a. Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- b. Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración educativa.
- c. Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- d. Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor.
- e. Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- f. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del centro con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.
- g. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- h. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar. “Si el

coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.” (Art. 20 2.b del Decreto 51/2007

8. RRI

Anexo 4

Definición

El Proyecto Educativo, base pedagógica y general, en la que se sustenta la actividad del Centro, no estaría completo si el quehacer diario del mismo no se viera reglamentado y organizado por un documento que recogiera la normativa necesaria. Este papel viene a cumplirlo el presente Reglamento de Régimen Interior que por encontrarse más cercano a cuantos componemos la Comunidad Escolar, a todos compromete, beneficia y ampara.

El Reglamento de Régimen Interior del CEIP "Puente de Simancas" es un documento que ha de servir de referencia para la actividad cotidiana del Centro y de todos sus miembros (alumnos, profesores, personal laboral, así como las madres y padres de alumnos) y que pretende regular todos los aspectos concernientes a la organización y al funcionamiento del colegio con el fin de mejorar las relaciones de toda la comunidad educativa. En nuestro centro, como en cualquier otra institución educativa, se ha de velar porque su funcionamiento sea adecuado. Para ello se incluyen en el citado reglamento una serie de normas que, respetando la legislación vigente, van encaminadas a facilitar e impulsar su desarrollo. El Colegio de Educación Infantil y Primaria Puente de Simancas, ajustándose a lo legalmente establecido en todas las leyes y normas que regulan el funcionamiento de los centros escolares, elabora, para facilitar el desarrollo de su tarea, el presente REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR teniendo, además, presente la finalidad educativa y formativa de esta Institución.

Objetivos

Para todo ello nos proponemos los siguientes objetivos:

- ◆ Facilitar y mejorar la actividad educativa, en sus vertientes pedagógica, didáctica y administrativa.
- ◆ Establecer normas que faciliten el buen funcionamiento del centro, determinando las obligaciones, deberes y tareas de todos los miembros que componen la Comunidad Escolar, tanto a nivel individual como colectivo.
- ◆ Lograr una óptima convivencia en el centro a través de un clima de diálogo y buenas relaciones entre todos los que formamos la Comunidad Escolar.
- ◆ Conseguir que el alumnado perciba que los derechos y deberes reconocidos en la Ley Orgánica de Educación impregnan la organización del Centro e inciden en la vida cotidiana del mismo.
- ◆ Fomentar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la elaboración, conocimiento y desarrollo del presente Reglamento de Régimen Interior, entendiéndose que este documento afecta e implica globalmente a cuantos la componen y que para todos, la convivencia, es una meta.
- ◆ Alcanzar, para el Colegio, un marco de convivencia y responsabilidad compartida que hagan innecesaria la toma de medidas disciplinarias. Evitar, en lo posible, la función sancionadora de este reglamento mediante la aplicación de actividades de prevención y concienciación tendentes al logro de conductas adecuadas
- ◆ Aplicar las acciones correctoras, cuando resulten pertinentes, de forma que tengan un carácter educativo y contribuyan al proceso general de formación.
- ◆ Organizar los espacios y determinar las normas para el uso de sus instalaciones, recursos y servicios.

Finalizado el trámite de elaboración y una vez aprobado por el Consejo Escolar, el presente Reglamento de Régimen Interior del CEIP Puente de Simancas, será de obligado cumplimiento para todos los sectores de la Comunidad Educativa: Profesorado, Alumnado, Familias y Personal no docente.

9. PLAN DE CONVIVENCIA

Anexo 5

Según la Real Academia de la Lengua convivir es “Vivir en compañía de otro u otros”. En un centro educativo conviven alumnos, maestros, personal de servicios e indirectamente los padres, las madres o los tutores de los alumnos.

En esa convivencia, como en todos los ámbitos de la sociedad, se producen situaciones de todo tipo. Por lo general la convivencia es buena, pero es inevitable que a lo largo de un curso surjan situaciones de tensión que se resuelven sin demasiada dificultad y en muchos casos no trasciende del grupo de clase.

Las situaciones de tensión pueden convertirse en conflictos cuando intervienen otros factores, que pueden ser de diversos tipos. En estos casos es cuando es necesario recurrir a actuaciones y procedimientos que deben estar claramente definidos.

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, siendo igualmente su resultado. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.

Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua.

La convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Reglamento de Régimen Interior (RRI). Partimos entendiendo que un buen plan de convivencia en nuestro centro ha de diseñarse sobre objetivos preventivos y sabiendo que la autoridad y el respeto son los dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia.

Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta una persona a un conflicto es tan importante como la resolución del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en encontrar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

Es bueno conocer las pautas de comportamiento de nuestro alumnado, sus semejanzas y

diferencias, detectando aquellas que puedan crear desigualdad, como el género, determinadas características físicas o la cultura de origen. Tendremos que evitar y combatir las situaciones, entre otras, en que un alumno/a sea agredido por otros compañeros/as, en que se anulen las opiniones distintas o siempre participen las mismas personas en el aula, la existencia de personas marginadas, ignorar sistemáticamente a las personas que tienen más dificultades,... Habrá que tener en cuenta, también, factores externos (familiares, ambientales,...).

Nuestra práctica debe estar basada en el diálogo, necesitado de una doble acción: desarrollo de una actitud de apertura y compromiso; aprendizaje de las habilidades sociales adecuadas a la edad. Además de profundizar en nuestros conocimientos sobre los comportamientos del alumnado. Avanzaremos hacia la participación, el compromiso y la responsabilidad, con el objetivo de lograr la autonomía individual y del grupo, atendiendo a la diversidad de personas y situaciones.

Conviene establecer compromisos para:

Establecer un clima de orden, seguridad y trabajo eficaz Participación activa e implicación de las personas Relaciones positivas de consideración y respeto Implicación y estímulo de la dirección

Trabajo de tutoría: clave en el desarrollo personal y social del alumnado

A partir del análisis de nuestro grupo clase podremos generar el tipo de convivencia que deseamos, teniendo presentes, por ejemplo, las siguientes pautas que nos ayudarán a potenciar la relación y el aprendizaje entre iguales:

- Una metodología participativa en la que el alumnado sea protagonista.

- Agrupación y situación en el aula con criterios previamente establecidos y en función de tareas concretas a realizar.

- Crear el hábito de escuchar y recoger todas las opiniones para tenerlas en cuenta.

- Reparto de tareas que compense posibles desigualdades.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación entre el equipo docente. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. El problema de la coordinación tendrá que resolverse consensuadamente, estableciendo mecanismos que la faciliten. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para conocer y apoyar en las casas las normas que se trabajen en el centro.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia (Plan de Acción tutorial). Se trabajará con el alumnado, de modo especial, las habilidades sociales, con especial interés en la autoestima y la estima a los demás, y se enseñará a los alumnos/as a reconocer, identificar y no confundir sus propias emociones (ira, dolor, desprecio, aislamiento, tristeza, alegría, acoso, miedo, timidez,...). Para todo ello, se prepararán actividades en los distintos niveles, coordinadas entre sus miembros para trabajar estos programas.

10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Anexo 6

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Artículo 23. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) *La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.*

- b) *El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.*
- c) *La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.*
- d) *La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.*
- e) *La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.*
- f) *La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.*
- g) *La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.*
- h) *La accesibilidad universal y diseño para todos.*

Artículo 24. Plan de atención a la diversidad.

1. *El plan de atención a la diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.*
2. *Será responsabilidad del equipo directivo de cada centro la elaboración, coordinación y dinamización del plan de atención a la diversidad, con la participación de todo el claustro de profesores, el asesoramiento del servicio de orientación del centro y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere.*
3. *Los centros que impartan más de una etapa educativa elaborarán un único plan de atención a la diversidad señalando las singularidades de cada una de las etapas.*
4. *Este plan formará parte del proyecto educativo del centro y se concretará de manera anual en la programación general anual.*
5. *El plan de atención a la diversidad incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:*
 - a) *Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como de los objetivos, principios y finalidad de la etapa.*
 - b) *Determinación de objetivos.*
 - c) *Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.*
 - d) *Descripción de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en el curso.*
 - e) *Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.*
 - f) *Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.*

- g) *Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.*
- h) *Colaboración con las familias.*
- i) *Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.*
- j) *Seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.*
- k) *Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.*

Artículo 25. Medidas ordinarias de atención a la diversidad.

1. *Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.*

2. *Las medidas ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.*

3. *En las áreas de Primera y Segunda Lengua Extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de Educación Física.*

4. *Entre las medidas ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:*

- a) *La acción tutorial.*
- b) *Las actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.*
- c) *Los agrupamientos flexibles heterogéneos, los grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.*
- d) *Las adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.*
- e) *Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.*
- f) *Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.*
- g) *Las áreas del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.*

Artículo 26. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

- 1. *El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas ordinarias.*
- 2. *Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.*
- 3. *Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la*

escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) *El apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.*
- b) *Las adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.*
- c) *Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.*
- d) *La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.*
- e) *La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.*

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular con la finalidad de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y el desarrollo de las competencias.

Se pueden considerar, entre otras, medidas extraordinarias de atención a la diversidad las siguientes:

- a) *La aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.*
- b) *La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.*
- c) *La escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.*
- d) *La prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.*

11. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Anexo 7

La tutoría es un elemento inherente a la función docente y al currículo; como un conjunto de acciones articuladas en torno a ella y que pretenden contribuir a la consecución de los grandes fines de la educación y por ello a los objetivos de etapa. Con ello se está afirmando el principio de que todo profesor está implicado en la acción tutorial, con independencia de que de manera formal haya sido designado tutor de un grupo de alumnos.

El hecho de que la interacción profesor-alumnos en que ha de consistir la oferta curricular no se establezca tan sólo sobre conocimiento o procedimientos, sino también sobre valores, normas y actitudes, reclama necesariamente el desarrollo de la función tutorial.

El maestro no ha de ser un mero instructor, que enseña a los alumnos unos conocimientos. Es – ha de ser – un educador en el sentido más completo e intenso.

Los contenidos curriculares efectivamente desarrollados en el aula, las formas de evaluar, el tratamiento dado a las dificultades de aprendizaje, el género de relaciones entre profesor y alumnos, no sólo van a determinar los resultados tradicionalmente académicos –los de adquisición de un bagaje de conocimientos-; van a configurar, además, el fondo de experiencias a partir del cual el alumno construye su autoconcepto, elabora sus expectativas, percibe sus limitaciones y afronta su desarrollo personal y su proyecto de vida en un marco social.

Por otra parte, la acción docente no se ejerce sólo en relación con el grupo de alumnos, ni tiene lugar exclusivamente entre las paredes del aula. La personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la atención individualizada a las necesidades educativas especiales, la preocupación por las circunstancias personales, el apoyo ante la toma de decisiones sobre el futuro, la conexión con la familia y con el entorno productivo y cultural, y, en general, el trato particular que se establece entre el profesor y el alumno contribuyen sobremedida a que las experiencias escolares y extraescolares puedan ser integradas progresivamente, convirtiéndose en elementos de referencia de proyectos de vida cada vez más autónomos. Los cometidos anteriores forman parte del repertorio de funciones de cualquier profesor.

Compete a todo profesor, al equipo docente y a la institución escolar en su conjunto el logro de los objetivos educativos implícitos en esas funciones. Es necesario desterrar de la práctica docente ciertos usos y estilos contrarios al sentido de la acción tutorial. Es preciso, además, superar rutina académica que supone dejación de funciones esencialmente educativas en ámbitos como el del aprendizaje significativo, la orientación personalizada, la escuela como lugar de educación para la convivencia. Hace falta, en suma, superar una visión simplista de la tutoría y de reintegrarla en la función docente con criterios de corresponsabilidad y cooperación, que profundicen en el proyecto educativo del equipo docente en términos de un compromiso colectivo con la educación y orientación de los alumnos.

Enseñar a ser persona

“La escuela proporciona el medio, no sólo para los aprendizajes académicos, sino también para el aprendizaje de la vida social, el aprendizaje afectivo y de las actitudes, incluidas las que se refieren a uno mismo”

La culminación de todos los aprendizajes y, por tanto, el núcleo y meta de la educación, es **aprender quién es uno mismo y llegar a serlo.**

En particular, la construcción de una imagen positiva de sí mismo es, sin duda, un objetivo prioritario de la acción educativa.

No debemos olvidar que:

- 1- La identidad personal se constituye a partir de las propias experiencias y de las valoraciones procedentes de las personas significativas del medio social (padres, profesores y compañeros).
- 2.- El concepto de sí tiene como contenido las representaciones, valoraciones y actitudes que cada uno tiene acerca de sí mismo.
- 3.- Los factores que intervienen en la constitución de la identidad personal son:

- La imagen positiva de uno mismo

- Los sentimientos de autoestima, autoeficacia y autoconfianza.
- 4.- El medio escolar tiene una extraordinaria influencia sobre la imagen que los niños se forman de sí mismos.
- En nuestro plan de acción tutorial queremos poner en primer plano las características de la educación y dar más peso al carácter personalizado, individualizado, integral y diverso de la enseñanza, frente a la parcelación en materias y la desaparición del individuo en el grupo, atendiendo a los siguientes principios:
- **Personalización:** se educa a la persona como tal, para el desarrollo de la personalidad de cada uno. Se educa a la persona, a toda la persona, a cada persona, procurando que alcance la mayor autonomía posible en la selección y formulación de un proyecto personal y la fortaleza necesaria para llevarlo libremente a la práctica.
 - **Individualización:** se educa a personas concretas, con características individuales, que se deben respetar, aprovechar y enriquecer.
 - **Integración:** se educa a la persona completa, integrando los diferentes ámbitos de desarrollo y las líneas educativas; en contraposición a la parcelación educativa o de los conocimientos
 - **Diversificación:** se educa ajustando la enseñanza a las necesidades educativas de los alumnos mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas adecuando la escuela al alumno, a sus características, aptitudes, interés y motivaciones diferenciales.

12. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La evaluación debe ser entendida como un proceso continuo, que en ningún caso puede quedar reducida a actuaciones aisladas de recogida de información. Presentamos, a continuación unos modelos* que nos pueden servir para realizar la evaluación de la práctica docente. Estos modelos contemplan tres aspectos::

- Primera fase de preparación del curso que comienza
- Una segunda fase de realización de la tarea docente de aula
- Una tercera fase de valoración de los procesos de evaluación de la enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Fase Inicial preparatoria:

Las decisiones que cada uno de nosotros toma al preparar sus clases deben tener como referencia a las Programaciones Didácticas del área- nivel correspondiente.

INDICADORES	VALORACIÓN					OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA
	1	2	3	4	5	
1 Realizo la programación de mi actividad educativa teniendo como referencia las programaciones didácticas de nivel-área.						
2. Formulo los objetivos didácticos de forma que expresan claramente las habilidades que mis alumnos y alumnas deben conseguir como reflejo y manifestación de la intervención educativa						

3 Selecciono y secuencio los objetivos y contenidos de mi programación de aula con una distribución y una progresión adecuada a las características de cada grupo de alumnos.						
4 Adopto estrategias y programo actividades en función de los objetivos didácticos, en función de los distintos tipos de contenidos y en función de las características de los alumnos.						
5 Planifico las clases de modo flexible, preparando actividades y recursos (personales, materiales, de tiempo, de espacio, de agrupamientos...) ajustados a la programación didáctica y , sobre todo, ajustado siempre, lo más posible a las necesidades e intereses de los alumnos.						
6 Establezco, de modo explícito, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y autoevaluación que permiten hacer el seguimiento del progreso de los alumnos y comprobar el grado en que alcanzan los aprendizajes.						
7 Planifico mi actividad educativa de forma coordinada con el resto del profesorado (ya sea por nivel, ciclo, equipos educativos y profesores de apoyo).						

Fase II: Realización de la tarea docente.

La planificación, programación, metodología, evaluación, atención a la diversidad, recursos materiales, etc., es decir todo el quehacer educativo del profesor, se concreta en un tiempo y en un espacio.

Para el análisis de la realización de las clases distinguimos cuatro aspectos:

- **Motivación para el aprendizaje:** acciones concretas que invitan al alumno a aprender.
- **Organización del momento de enseñanza:** dar estructura y cohesión a las diferentes secuencias del proceso de enseñar del profesor y de aprender de los alumnos.
- **Orientación del trabajo de los alumnos:** ayuda y colaboración que se efectúa para que los alumnos logren con éxito los aprendizajes previstos.
- **Seguimiento del proceso de aprendizaje;** acciones de comprobación y mejora del proceso de aprendizaje (ampliación, recuperación, refuerzo...)

Estos cuatro aspectos están teóricamente diferenciados aunque se entrecruzan en la práctica. No obstante, la secuencia indicada anteriormente es predominante. Se suele comenzar con la motivación y le suceden la organización, la orientación y el seguimiento.

INDICADORES	VALORACIÓN					OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA
	1	2	3	4	5	
Motivación inicial de los alumnos:						
1 Presento y propongo un plan de trabajo, explicando su finalidad, antes de /cada unidad.						
2 Planteo situaciones introductorias previas al tema que se va a tratar (trabajos, diálogos, lecturas...)						
Motivación a lo largo de todo el proceso						
3 Mantengo el interés del alumnado partiendo se sus experiencias, con un lenguaje claro y adaptado...						
4 Comunico la finalidad de los aprendizajes, su importancia, funcionalidad, aplicación real...						
5 Doy información de los progresos conseguidos así como de las dificultades encontradas						

Presentación de los contenidos						
6 Relaciono los contenidos y actividades con los intereses y conocimientos previos de mis alumnos.						
7 Estructuro y organizo los contenidos dando una visión general de cada tema (mapas conceptuales, esquemas, qué tienen que aprender, qué es importante, ...)						
8 Facilito la adquisición de nuevos contenidos a través de los pasos necesarios, intercalando preguntas aclaratorias, sintetizando, ejemplificando, ...						
Actividades en el aula						
9 Planteo actividades que aseguran la adquisición de los objetivos didácticos previstos y las habilidades y técnicas instrumentales básicas.						
10 Propongo a mis alumnos actividades variadas (de diagnóstico, de introducción, de motivación, de desarrollo, de síntesis, de consolidación, de recuperación, de ampliación y de evaluación).						
11 En las actividades que propongo existe equilibrio entre las actividades individuales y trabajos en grupo.						
Recursos y organización del aula						
12 Distribuyo el tiempo adecuadamente: (breve tiempo de exposición y el resto del mismo para las actividades que los alumnos realizan en la clase).						
13 Adopto distintos agrupamientos en función del momento, de la tarea a realizar, de los recursos a utilizar... etc, controlando siempre que el adecuado clima de trabajo.						
14 Utilizo recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos, técnicas de aprender a aprender...), tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica de los alumnos, favoreciendo el uso autónomo por parte de los mismos.						
Instrucciones, aclaraciones y orientaciones a las tareas de los alumnos:						
15 Compruebo, de diferentes modos, que los alumnos han comprendido la tarea que tienen que realizar: haciendo preguntas, haciendo que verbalicen el proceso, ...						
16 Facilito estrategias de aprendizaje: cómo solicitar ayuda, cómo buscar fuentes de información, pasos para resolver cuestiones, problemas, doy ánimos y me aseguro la participación de todos....						
17 Controlo frecuentemente el trabajo de los alumnos: explicaciones adicionales, dando pistas, feedback,...						
Clima del aula						
18 Las relaciones que establezco con mis alumnos dentro del aula y las que éstos establecen entre sí son correctas, fluidas y desde unas perspectivas no discriminatorias.						
19 Favorezco la elaboración de normas de convivencia con la aportación de todos y reacciono de forma ecuánime ante situaciones conflictivas.						
20 Fomento el respeto y la colaboración entre los alumnos y acepto sus sugerencias y aportaciones, tanto para la organización de las clases como para las actividades de aprendizaje.						

21 Proporciono situaciones que facilitan a los alumnos el desarrollo de la afectividad como parte de su Educación Integral.						
Seguimiento/ control del proceso de enseñanza-aprendizaje:						
22 Reviso y corrijo frecuentemente los contenidos, actividades propuestas -dentro y fuera del aula, adecuación de los tiempos, agrupamientos y materiales utilizados.						
23 Proporciono información al alumno sobre la ejecución de las tareas y cómo puede mejorarlas y, favorezco procesos de autoevaluación y coevaluación.						
24 En caso de objetivos insuficientemente alcanzados propongo nuevas actividades que faciliten su adquisición.						
25 En caso de objetivos suficientemente alcanzados, en corto espacio de tiempo, propongo nuevas actividades que faciliten un mayor grado de adquisición.						
Diversidad						
26 Tengo en cuenta el nivel de habilidades de los alumnos, sus ritmos de aprendizajes, las posibilidades de atención, etc, y en función de ellos, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza- aprendizaje (motivación, contenidos, actividades, ...).						
27 Me coordino con otros profesionales (profesores de apoyo, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación), para modificar y/o adaptar contenidos, actividades, metodología, recursos...a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje.						

Fase III: Actuaciones con respecto a la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación es un elemento esencial del proceso de enseñanza aprendizaje que debe aplicarse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la revisión de la propia práctica docente.

La evaluación consiste en un proceso continuo que nos permite recoger sistemáticamente información relevante, con objeto de reajustar la intervención educativa de acuerdo con los aprendizajes reales del alumnado.

La finalidad de la evaluación educativa es mejorar el proceso de aprendizaje de cada alumno, el funcionamiento del grupo clase y nuestra propia práctica.

A partir de las Programaciones Didácticas de área-ciclo, cada maestro o profesor, en el momento de la preparación de las clases, concretará: los criterios de evaluación, los procedimientos y tiempos más adecuados para realizarla y para asegurar la necesaria información tanto a los propios alumnos como a las familias y al resto del equipo educativo. A lo largo del proceso debemos ajustarnos, lo más posible, a la aplicación real de estas previsiones.

INDICADORES	VALORACIÓN					OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA
	1	2	3	4	5	

1 Tengo en cuenta el procedimiento general, que concreto en mi programación de aula, para la evaluación de los aprendizajes de acuerdo con la programación didáctica de área.						
Aplico criterios de evaluación y criterios de calificación (ponderación del valor de trabajos, de las pruebas, tareas de clase...) en cada uno de los temas de acuerdo con las Programaciones Didácticas.						
3 Realizo una evaluación inicial a principio de curso, para ajustar la programación, en la que tengo en cuenta el informe final del tutor anterior, el de otros profesores, el del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o Departamento de Orientación.						
4 Contemplo otros momentos de evaluación inicial: a comienzos de un tema, de Unidad Didáctica, de nuevos bloques de contenido...						
5 Utilizo suficientes criterios de evaluación que atiendan de manera equilibrada la evaluación de los diferentes contenidos y capacidades.						
6 Utilizo sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información (registro de observaciones, carpeta del alumno, ficha de seguimiento, diario de clase, tablón de anuncio,...)						
7 Corrijo y explico -habitual y sistemáticamente- los trabajos y actividades de los alumnos y doy pautas para la mejora de sus aprendizajes.						
8 Uso estrategias y procedimientos de autoevaluación y coevaluación en grupo que favorezcan la participación de los alumnos en la evaluación.						
9 Utilizo diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad de alumnos/as, de las diferentes áreas, de los temas, de los contenidos...						
10 Utilizo diferentes medios para informar a padres, profesores y alumnos (sesiones de evaluación, boletín de información, reuniones colectiva, entrevistas individuales, asambleas de clase...) de los resultados de la evaluación y progresos académicos generales del alumno/a en el curso.						

EVALUACIÓN EXTERNA DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Ya sea a través de los planes de Evaluación Institucionales, promovidos por la Administración Educativa de la Junta de Castilla y León, o a través de Proyectos de Calidad nacidos del seno del propio centro educativo, se requiere, para complementar la evaluación interna del centro, un componente externo que valore y enjuicie la labor que desde el centro se desarrolla.

Para tal fin se establecerán mecanismos y herramientas que posibiliten el que familias, alumnado, personal de administración y servicios y otros, puedan aportar a la evaluación del centro.

13. DIRECTRICES PARA LA FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Utilización no sexista del lenguaje: es sexista aquel uso del lenguaje que utiliza el masculino de forma generalizada para dirigirse a hombres y mujeres invisibilizando a estas últimas; el que incorpora connotaciones negativas en el uso de términos en femenino; el que utiliza comentarios y chistes que denigran a las mujeres, sus capacidades y su papel social, etc.

Desde la psicología del lenguaje se pone el acento en la importancia de éste, como elemento configurador de las representaciones mentales, y los hábitos lingüísticos adquiridos nos predisponen a ciertas formas de interpretación. Dichos hábitos, abarcan tanto el lenguaje verbal como el basado en las imágenes, fuente de información fundamental de las representaciones de género.

Representación equilibrada de niños y niñas, mujeres y hombres dentro del centro educativo: de este modo se ofrecen modelos de representación equitativa dentro del centro como referente para una trascendencia en la sociedad. Este principio se tiene en cuenta tanto en la formación de los grupos como en la selección de trabajos.

En el ámbito educativo, altamente feminizado, es complicado ver este equilibrio, pero si ver representada la participación de las mujeres justamente donde menos están, es decir, en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones.

Objetivos:

- 🎧 Incorporar la Igualdad de Oportunidades efectiva entre mujeres y hombres como objetivo explícito de la acción educativa del centro.
- 🎧 Visualizar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos científicos y sociales.
- 🎧 Potenciar actitudes de corresponsabilidad y de cooperación.
- 🎧 Dar ejemplos no sexistas o perpetuadores del rol de género en las actividades, lecturas, enunciados de los ejercicios.
- 🎧 Propiciar metodologías de trabajo en el aula que desarrollen la capacidad de trabajo en equipo mixtos, la toma de decisiones compartida, espacios de reflexión y la actitud positiva hacia la asunción de los consensos.

Pautas metodológicas:

- ❖ Crear un clima escolar de respeto e igualdad entre todos los alumnos y las alumnas. Durante los años en los que se cursan los niveles de Educación Infantil y Primaria, se procura la creación de un clima o atmósfera de aula y Centro en el que los niños y las niñas entiendan y experimenten el significado de la igualdad en las relaciones que mantienen en sus prácticas ordinarias de aula, en sus juegos y en todos los espacios de convivencia del centro.
- ❖ Intentar eliminar los detalles sexistas que puedan subsistir en la práctica docente y en los proyectos curriculares de centro, etapa o nivel, mediante la reflexión y el análisis de los mismos desde la evaluación de la práctica docente.
- ❖ Potenciar la inclusión desde las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención global, tanto sobre unos como sobre otras, para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales.

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, tal y como hemos analizado, es un aspecto interdisciplinar que debe impregnar todas las áreas del currículo y debe implicar a todos los agentes intervinientes en la formación del alumnado como medida más práctica de concienciación de futuras generaciones. Por tanto, es un tema que se incluye y se trabaja en las tutorías de forma constante y que debemos trabajar de forma permanente en todos los ámbitos donde estén implicados nuestros alumnos: colegio y su entorno, familias, actividades extraescolares, etc.

14. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSEJO ESCOLAR

El alumnado del centro, no tienen representación en el Consejo escolar del centro. Si bien es importante destacar que a partir de 4º de primaria se nombra un delegado de curso, el cual será el encargado de transmitir las opiniones recogidas de sus compañeros y en momentos puntuales el delegado del alumnado de sexto podrá ser invitado a alguna sesión de Consejo Escolar donde puedan plantear sus inquietudes, demandas u opiniones tanto del funcionamiento del centro como en los aspectos de mejora de su proceso educativo.

15. COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS

Regulado en el artículo 50 del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Colaboración e implicación de las familias.

1. Los proyectos educativos incorporarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro expresen su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Los compromisos establecidos en dicho documento incluirán, al menos, la aceptación de los principios educativos del centro, el respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, el seguimiento de la evolución del alumnado, la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.

2. Todas las familias tendrán el derecho y el deber de conocer los compromisos educativos. Al menos al principio de la etapa educativa serán debidamente informados, firmando el documento de compromisos realizado por el centro, del que se les entregará una copia.

3. Asimismo, los centros y las familias, de mutuo acuerdo, con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje o solventar problemas relacionados con la convivencia, podrán revisar y modificar los compromisos establecidos inicialmente y llegar a acuerdos educativos de carácter individual, quedando constancia documental de los mismos por parte de los implicados.

En todo caso, al efecto de facilitar este compromiso se ha elaborado un documento formal que las familias firmarán en el momento de realizar la matrícula en el CEIP Puente de Simancas Este acuerdo aparece como ANEXO VIII y se iniciará en con el nuevo alumnado en el momento de formalizar la matrícula.

16 MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR

Educación/ Infantil y Primaria

El cambio de Etapa también supone un cambio sobre todo para las familias. Por ello se establece una reunión para explicar lo que supone la actual Educación Primaria y la Sección Bilingüe del centro. Con la finalidad de dar continuidad al proceso educativo de los alumnos se establece una reunión en el tercer trimestre –si es posible- o en el primer trimestre entre los equipos docentes del primer curso de primaria y del nivel de Educación Infantil 5 años. Se plantea en los primeros días de curso, el trasvase de información los tutores y especialistas de los cursos que cambian de tutoría,

Educación Primaria y Secundaria

El paso a la Enseñanza Secundaria provoca inquietud entre las familias afectadas, por el cambio de entorno y localidad, y es uno de nuestros objetivos el facilitar ese tránsito.

- Presentación de los IES de la zona a las familias previo al periodo de matriculación.
- Reunión a finales de Junio entre representantes del centro (equipo de tutores de 6º curso, especialistas que han intervenido en esos grupos, equipo directivo, equipo de orientación...) y representante del equipo de profesores o departamento de Orientación de 1º de la ESO de los IES adscritos al Centro: Antonio Tovar y Condesa Eylo. La finalidad es propedéutica con los siguientes temas a tratar desde ambas etapas
 - Informe individualizado de aprendizaje y objetivos alcanzados.
 - Características personales y familiares que interfieren positivamente o negativamente en el proceso educativo del alumno.
 - Áreas en las que destaca y en las que necesita refuerzo.
 - Historial del alumno por parte del Equipo de Orientación (apoyo, refuerzos, AL, PT, conducta...).

17.COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES:

Un Centro educativo debe abrirse lo más posible a su entorno relacionándose con cuantas entidades faciliten la consecución de sus objetivos. Para ello nuestro centro educativo e mantendrá –tal y como lo ha venido realizando- una actitud de colaboración entre los diversos sectores que la conforman, valorando mediante su análisis todas aquellas demandas que se nos presenten, e incorporando –de forma consensuada- las que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestro alumnado.

Brevemente exponemos aquellas entidades con las que mantenemos una mutua colaboración:

Junta de Castilla y León

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, con la Dirección Provincial de Educación, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

También se mantendrá las relaciones que se consideren con otras consejerías y entidades dependientes de la Junta (consejería de Cultura, de Sanidad, de Medio Ambiente, etc.), para poder llevar a cabo cuantas actividades se puedan programar en el Centro para el mejor desarrollo de las Competencias de nuestro alumnado.

Servicios sociales

Es la Directora del Centro la representante del Centro, responsable de ponerse en contacto y de atender, si así lo requiriesen, los servicios sociales y otras instituciones. Esta coordinación será acordada entre ambas partes, interviniendo también el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico si fuese necesario.

Dicha coordinación se establecerá siempre y cuando sea necesario con fines educativo

El Ayuntamiento

- ✓ Participando en el Consejo Escolar, mediante la persona que así designe dicha institución. -
- ✓ Asignación del Conserje desde la puesta en funcionamiento del centro realizando labores de vigilancia, mantenimiento , etc.
- ✓ Campañas culturales y educativas organizadas por el Ayuntamiento a través de sus distintas concejalías, así como la tramitación de sus becas y ayudas.
- ✓ El servicio de mantenimiento del edificio.
- ✓ La cesión de sus instalaciones y sus recursos cuando se les solicita.
- ✓ Mantenimiento de las instalaciones,
- ✓ Colaboración para la organización de actividades extraescolares, complementarias, la implantación del Programa “Conciliamos en...” en fechas de vacaciones escolares.
- ✓ Con la policía local prestando su servicio diariamente en las entradas y salidas al centro, salidas del alumnado previa petición, en el desarrollo de campañas de educación vial.

✓ Con la biblioteca municipal mediante el préstamo de fondos bibliográficos, campañas de fomento a la lectura y visitas organizadas a sus instalaciones.

El Centro, a su vez, le cede instalaciones para realizar actividades fuera del horario lectivo. A nivel educativo existe una estrecha colaboración, existiendo una información recíproca en cuanto a proyectos, necesidades y actividades a través de la Concejala asignada al centro.

Universidad de Valladolid: Facultad de Trabajo Social y Educación de Valladolid

La participación del Centro con la Facultad es fluida, empezando con la colaboración prácticamente permanente en el tema de prácticas del profesorado, así como la coordinación de trabajos de investigación e innovación con departamentos diversos.

Centro de Salud a través del Consejo de Salud del que formamos parte.

Asociación de Madres y Padres (AMPA)

Sabemos de la importancia e imprescindible apertura del colegio al entorno y por lo tanto la relevancia de una adecuada relación con la Asociación de Padres y Madres del Centro, es evidente que el marco de colaboración debe ser estrecho para conseguir una formación integral de nuestro alumnado dado que la competencia de educar debe ser compartida marcando objetivos comunes.

El AMPA es una de las conexiones más importantes con el entorno del centro. Su colaboración es muy importante desde diferentes ámbitos:

- en la colaboración de actividades complementarias del centro.
- en la oferta y evaluación de actividades extraescolares.
- en la propuesta de charlas para las familias.
- en la supervisión de servicios complementarios.

El equipo directivo mantiene periódicamente reuniones con la junta directiva de la Asociación de Madres y Padres para el trasvase de información y realizar la evaluación sobre cumplimiento de la Programación General Anual establecida.

Con el EOEP la coordinación se establece a través del Orientador el día asignado de atención quincenal en horario de 9:00 a 15:00 h. y de una Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad que acude al centro un día mensualmente.

Artículo 51. Participación de la comunidad educativa y de otras instituciones.

1. *Además de la participación de la comunidad educativa a través de los órganos establecidos reglamentariamente para los centros docentes, los directores de los mismos promoverán, dentro de su ámbito de autonomía y quedando reflejado en el proyecto educativo, la participación de toda la comunidad educativa a través de actividades que fomenten la colaboración entre todos sus sectores.*
 2. *Asimismo, dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento del documento de compromisos educativos.*
 3. *Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la etapa establecidos en el artículo 4 del presente decreto, los directores establecerán relaciones con instituciones que puedan facilitar su logro; impulsando, para ello, la coordinación y colaboración entre ellas y el centro escolar.*
- Colaboración a través de la CCP en la elaboración, revisión y evaluación del Proyecto Educativo y otros documentos del centro.
 - Colaboración en la evaluación de necesidades educativas específicas, en el análisis de la respuesta educativa dirigida a dicho alumnado y seguimiento del mismo.
 - Colaboración con los tutores y las familias.
 - Colaboración con las tutorías en la información y orientación dirigida a las familias.
 - Coordinación con otros servicios e instituciones que puedan beneficiar tanto al alumnado como a sus familias.

Los profesores y el/la Jefe de estudios tratan con el Equipo Psicopedagógico sobre aquellos alumnos/as que necesiten atención urgente por diferentes motivos: falta de medios, dificultades de aprendizaje, situaciones familiares conflictivas, etc.

Si el alumnado lo precisa se mantendrá contacto con otros equipos y servicios dependientes de la Consejería de Educación: Equipo Específico de Deficientes Motóricos, Equipo de Atención al Alumnado con graves trastornos de conducta, Servicio de Apoyo al Alumnado con deficiencias Visuales, Servicio de Atención al Alumnado Hipoacúsico.

Con el CFIE de Valladolid se mantiene la colaboración necesaria, principalmente a través de la representante del claustro de profesores. Ofrece recursos y posibilidades de formación que el profesorado trata de aprovechar.

La coordinación se establece especialmente en:

- Detección de necesidades de formación.

- Información y participación en actividades formativas dirigidas al profesorado: planes de formación en el centro, cursos, seminarios y grupos de trabajo.
- Asesoramiento y apoyo en las actividades formativas organizadas en el propio centro a través de grupos de trabajo, proyectos de formación en centros, proyectos de innovación o experiencias de calidad.

Con organizaciones privadas tales como editoriales, bancos, obras sociales, fundaciones, etc, para la realización de actividades gratuitas de animación a la lectura...

Con asociaciones de la localidad para la realización de actividades complementarias .

Con Instituciones Públicas para la búsqueda de recursos y subvenciones (Diputación, Consejerías de la Junta de Castilla y León).

Con la Diputación Provincial se pretende colaborar sobre todo en actividades promoción deportiva, excursiones, viajes culturales, talleres y jornadas sobre diferentes temas, concursos

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Este proyecto educativo fue aprobado por la directora el 30 de junio de 2017 tras realizar la revisión a lo largo del curso 2016 /17 en diferentes sesiones de coordinación a partir del Proyecto educativo aprobado en junio de 2012 y de las propuestas de modificación elaboradas por el equipo directivo.

La directora



Yolanda Pérez González

En Simancas a 30 de junio de 2017